

d) **PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna:

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:		
Nº 1320 de Agosto 3 de 1951	— Fija presupuesto de Gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	4 al 6
" 1321 " " " " "	— Prorroga la pensión graciable que goza doña María Nieves A. de Grande,	
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
Nº 7690 de Agosto 1 de 1951	— Liquidada una partida a la Florería Les Paradis de Fleurs,	7
" 7692 " " " " "	— Liquidada una partida a la Hab. de Pagos de la H. Cámara de Diputados,	7
" 7693 " " " " "	— Liquidada una partida a la Hab. de Pagos de la H. Cámara de Senadores,	7
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
Nº 7805 de Agosto 3 de 1951	— Paga una partida a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	7 al 8
" 7806 " " " " "	— Aprueba certificado por trabajos ejecutados en el Mercado Municipal Barrio Obrero de esta ciudad,	8
" 7807 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	8
" 7808 " " " " "	— Fija precios para la venta de leche condensada y cacao,	8
" 7809 " " " " "	— Fija precios para la venta de soda, naranjada, hielo y cerveza,	8
" 7810 " " " " "	— Paga una partida a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	9
" 7811 " " " " "	— Paga una partida a la firma Diego Barros,	9
" 7812 " " " " "	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública,	9
" 7813 " " " " "	— Adscribe al Ministerio a una empleada,	9
" 7814 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de la Oficina de Compilación Mecánica,	9
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
Nº 1236 de Agosto 3 de 1951	— Autoriza a efectuar la clausura de un negocio,	10
" 1237 " " 6 " " "	— Autoriza a efectuar la clausura de un negocio,	10
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:		
Nº 7607 de Julio 26 de 1951	— Concede licencia a un empleado de la Cámara de Alquileres,	10
" 7790 de Agosto 2 de 1951	— Reconoce los servicios prestados por don Florencio Gerón,	10
" 7791 " " " " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	10
" 7792 " " " " "	— Establece fecha de la cesantía dispuesta por decreto Nº 7489 art. 4º,	10
" 7793 " " " " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 7404/1951,	10
" 7794 " " " " "	— Aprueba un acto del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social,	11
" 7795 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	11
" 7796 " " " " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	11
" 7797 " " " " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	11
" 7798 " " " " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	11
" 7799 " " " " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	11
" 7800 " " " " "	— Aprueba la jubilación acordada a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	11 al 12
" 7801 " " " " "	— Dispone se proceda a la apertura de un crédito,	12
" 7802 " " " " "	— Designa un vocal para la Cámara de Alquileres,	12

	PAGINAS
" 7803 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	12
" 7804 " " " " " — Designa un empleado para Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	12
" 7815 " " " " " — (A.G.M.) Declara intervenida la Sociedad de Damas de Beneficencia de Metán,	12 al 13

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 993 de Agosto 6 de 1951 — Designa Asesor Técnico y Encargado de la Escuela de Enfermeras,	13
" 994 " " " " " — Liquidación una partida a la Sec. Asistencia Social y Doméstica,	13
" 995 " " " " " — Liquidación una partida a la "Farmacia Caseros",	13
" 996 " " " " " — Liquidación una partida a la "Farmacia La Química",	14
" 997 " " " " " — Liquidación una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	14
" 998 " " " " " — Liquidación una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	14

EDICTOS DE MINAS

Nº 7303 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1784—L—,	14
Nº 7302 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1785—L—,	14 al 15
Nº 7301 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1787—L—,	15
Nº 7300 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1788—L—,	15
Nº 7299 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1789—L—,	15 al 16
Nº 7298 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1786—L—,	16
Nº 7297 — Solicitado por José Antonio Campusano y Julio Gómez,	16 al 17
Nº 7279 — Solicitado por el Dr. Enrique García Pinto, Expte. Nº 1620—G—,	17
Nº 7272 — Solicitado por don José Antonio Belmonte García Expte. Nº 1739—B—,	17
Nº 7271 — Solicitado por don José Antonio Belmonte García Expte. Nº 1730—B—,	17 al 18

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7304 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Miguel Critto,	18
Nº 7261 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Abel y Dardo Núñez,	18
Nº 7248 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Animaná de Sucesión Michel S. R. Ltda.,	18
Nº 7240 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gerónima E. Arana de Taritolay,	18

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7306 — Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, para la provisión de leche en polvo,	18
Nº 7308 — Administración General de Vialidad Nacional, para la provisión de madera dura aserrada,	18
Nº 7275 — Administración Gral. de Vialidad Nacional Nº 5º Distrito Salta, para la provisión de madera dura aserrada,	18
Nº 7265 — Dirección Gral. de Suministros, para la provisión de libros demográficos y formularios,	18
Nº 7262 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán,	19
Nº 7239 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, para las obras del camino de R. de la Frontera a Metán,	19

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 7294 — Dirección Gral. de Suministros, para la provisión de artículos de vestir y otros con destino al Hogar Escuela Gral. don José de San Martín,	19
---	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7293 — De don Pedro Navarro Gómez,	19
Nº 7287 — De doña Antonia del Monte de Leprestti,	19
Nº 7286 — De don Abdón Yazlle,	19
Nº 7278 — De don Serafín Acosta,	19
Nº 7268 — (Testamentario) De doña Josefa Martínez Ross de Cabrera,	19
Nº 7267 — De Rosario Cávolo o Cábolo,	19
Nº 7258 — De don Reyes, José o José Luis o José E.	19
Nº 7251 — De don Mariano Armata,	19
Nº 7249 — De don José Gutiérrez,	19
Nº 7245 — De doña Corina Mendoza de Salas,	19
Nº 7244 — De don Avelino Chocobar,	19
Nº 7243 — De don Tomás o Tomás Javier Gil,	19
Nº 7242 — De don Fanor Sánchez,	19
Nº 7241 — De don Saturnino Guzmán y Aurelia Cárdenas de Guzmán,	19
Nº 7237 — De doña Cayetana Abendaño o Abendaño de Cruz,	19
Nº 7236 — De doña Alcira López de Arcoz,	19
Nº 7233 — De doña Leocadia Avelina Cornejo,	19
Nº 7230 — De don Tiburcio Llampa,	19 al 20
Nº 7229 — De don Carlos Gregorio Braga,	20
Nº 7228 — De don Napoleón Jaime,	20
Nº 7227 — De don Juan López Flores,	20
Nº 7226 — De don Florencio Ayarde,	20
Nº 7223 — De doña Teresa Duce de Albeza,	20
Nº 7221 — De doña Carolina Boden,	20
Nº 7218 — De doña Gavina Ibarra de Arroyo,	20
Nº 7211 — De don Eleodoro Villegas,	20
Nº 7209 — De doña Julia o Julia Alberta Arias de Corbalán,	20
Nº 7208 — De don Cirilo Melgar,	20

	PAGINAS
Nº 7204 — De doña Susana Amanda Paula Vuistaz de Gómez,	20
Nº 7203 — De don Pablo Horteloup,	20
Nº 7194 — De Salomé Sabina Pareja de Condori,	20
Nº 7192 — De doña Martina Taritolay de Nieva,	20
Nº 7189 — De doña Mercedes Méndez de Quispe,	20
Nº 7180 — De don Fernando Chamorro Santos,	20
Nº 7179 — De don Musa Mallib Chaig,	20
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 7289 — Deducida por doña Mercedes del Carmen López,	20
Nº 7277 — Deducida por José Dolores Cisneros y Genoveva Acosta de Cisneros,	20
Nº 7273 — Deducida por doña Delicia Lovaglio de Santillán,	20
Nº 7264 — Deducida por don José Ciro López,	20 al 21
Nº 7263 — Deducida por doña Martina Delgado de Diaz,	21
Nº 7257 — Deducida por don Francisco Romano,	21
Nº 7255 — Deducida por don Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	21
Nº 7239 — Deducida por Simón Baldomezo Medina,	21
Nº 7234 — Deducida por doña Mercedes Graña de Lima,	21
Nº 7220 — Deducida por don Vicente Abán,	21
Nº 7212 — Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca,	21
Nº 7202 — Deducida por don Ramón B. Aguilera y otro,	21
Nº 7193 — Deducida por doña Lorenza Umacata de Vilte,	21
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 7206 — Solicitado por Agustín Ignacio Avila,	21
REMATES JUDICIALES	
Nº 7292 — Por Martín Leguizamón, Juicio Ejecutivo H. Serrey vs. M. A. Sánchez,	21
Nº 7284 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Sucesorio de Gregorio Peñalosa y Otra",	21 al 22
Nº 7269 — Por Martín Leguizamón, Expte. Nº 29.929/1951	22
Nº 7207 — Por Miguel C. Tártalos, "Ejecutivo Ricardo Pedro Alberto Mascagno vs. Elda Gómez,	22
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 7247 — Solicitada por don Flavio Mamani y Cármen Rosa Vazquez de Mamani,	22
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7281 — De doña Dominga Ríos,	22

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7305 — De la razón social "Ropelez — Sociedad de Resp. Ltda.",	22 al 23
Nº 7282 — De la razón social "Barbieri y Collados Soc. de Resp. Ltda.",	23 al 28
Nº 7280 — De la razón social "Casa Augusto Soc. de Resp. Ltda.",	29
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 7296 — De la razón social "Mina Chichorra" Soc. de Resp. Ltda",	29 al 30

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	30
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	30
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	30
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	30

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1320

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º — Fijase el Presupuesto de Gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la suma de Doce Millones un mil trescientos treinta y un pesos con un centavo moneda nacional (\$ 12.001.331.01 m/n.) descompuesto en la forma que se indica a continuación:

I) GASTOS EN PERSONAL

PARTIDAS		Clase — Categoría o Concepto	Nº de Car. gos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL	
Prin. cipal	Par. cial				Parcial	Principal
a) SUELDOS						404.100.—
1	Partidas individuales		46		381.300.—	
	Personal administrativo y técnico					381.300.—
1	Partidas individuales		42			
	Presidente		1	1.850.—	22.200.—	
	Gerente-Secretario		1	1.650.—	19.800.—	
	Contador		1	1.350.—	16.200.—	
	Subcontador (Oficial 1º)		1	1.150.—	13.800.—	
1	Oficial 1º (Jefe Cómputos)		1	1.150.—	13.800.—	
2	Oficial 2º		3	1.100.—	39.600.—	
4	Oficial 4º		1	975.—	11.700.—	
5	Oficial 5º		3	925.—	33.300.—	
6	Oficial 6º		1	850.—	10.200.—	
7	Oficial 7º		2	800.—	19.200.—	
9	Auxiliar Principal		1	875.—	8.100.—	
10	Auxiliar 1º		5	600.—	36.000.—	
11	Auxiliar 2º		12	550.—	79.200.—	
13	Auxiliar 3º		2	525.—	12.600.—	
14	Auxiliar 4º		1	500.—	6.000.—	
16	Auxiliar 6º		2	450.—	10.800.—	
	Honorable Junta Administradora					
10	Remuneración Directorio		4	600.—	28.800.—	
	Personal de Servicio					
1	Partidas individuales		4			22.800.—
	14 Auxiliar 5º		4	475.—	22.800.—	
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS BENEFICIOS						48.845.—
1	Bonificación por antigüedad					18.960.—
	Personal administrativo y técnico				16.560.—	
	Personal de servicio				2.400.—	
2	Sueldo anual complementario					29.885.—
	Personal administrativo y técnico				27.985.—	
	Personal de servicio				1.900.—	
d) PASIVIDADES						3.177.500.—
	Pago benef. ley Jub. Pens. y Subsidio					3.177.500.—
	Por ley número 774				650.000.—	
	Por ley número 954				300.000.—	
	Por decreto número 17.518				227.500.—	
	Por decreto número 1783				1.000.000.—	
	Por ley número 1204 (Pens. a la vejez)				1.000.000.—	
e) APOORTE PATRONAL						47.271.—
	Aporte Caja de Jubilaciones					46.551.—
	Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal					720.—
TOTAL INCISO IX						3.877.716

II) OTROS GASTOS

a) Gastos Generales						99.340.—
	Servicios Generales de la Caja					68.340.—
2	Alquiler de inmuebles				4.140.—	
6	Combustible y lubricantes				2.000.—	
7	Comunicaciones				1.500.—	
9	Conservación de inmuebles y obras				15.500.—	
11	Conservación de moblajes y tapicerías				400.—	
12	Conservación de máquinas				1.500.—	
13	Conservación de vehículos				7.500.—	

PARTIDAS		Ng de Car. gos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL	
Prin. cipal	Par. cial			Parcial	MSN. Principal
15	Energía eléctrica			800.—	
16	Entierro y luto			2.000.—	
24	Gastos eventuales y menores			2.500.—	
26	Impuesto y tasas			3.000.—	
28	Limpieza y desinfección			1.000.—	
33	Propaganda y publicidad			1.000.—	
42	Servicio de yerba mate			1.500.—	
43	Subsidios por nacimiento (bono maternal)			500.—	
44	Uniformes y equipos			2.000.—	
45	Utiles, y libros de oficinas			18.500.—	
46	Viáticos y movilidad			3.000.—	
b)	Inversiones y Reservas:				
	Servicios generales de la Caja				31.000.—
	5 Elementos de biblioteca			1.000.—	
	11 Máquinas de oficinas			12.000.—	
	17 Mensaje			1.000.—	
	18 Moblaje, artefactos y tapicería			17.000.—	
e)	Reservas:				8.224.275.01
	Fondos de reserva de la Caja			8.224.275.01	
				TOTAL DEL INCISO IX	12.001.331.01

Art. 2º — Fijase el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la suma de Doce millones un mil trescientos treinta y un pesos con un centavo moneda nacional (\$ 12.001.331.01 m/n.), destinado a atender el Presupuesto de Gastos fijado por el artículo anterior y de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS:

Aportes de afiliados y patronal		9.500.000.—
Bienes inmuebles	15.456.—	
Convenio Consejo General de Educación	22.291.38	
Convenio Municipalidad de la Capital	29.832.13	
Crédito al Banco de Préstamos y Asistencia Social	20.000.—	

TITULOS

Crédito Argentino Interno conversión al 3 % — 1946	6.000.—	
Empréstito Interno garantía Provincia de Salta, 3 1/2 % — 1946, Ley 770	153.583.50	
Letras de Tesorería Gobierno de la Provincia de Salta	253.000.—	500.163.01

OTROS RECURSOS:

Deudores por reintegro de aportes		1.168.—
-----------------------------------	--	---------

PARTICIPACION LEY NACIONAL NUMERO 13.478:

Aporte Nacional s/convenio para aumentos de jubilaciones y pensiones y pagos de pensiones a la vejez		2.000.000.—
--	--	-------------

TOTAL 12.001.331.01

Art. 3º — El Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos fijados por la presente Ley, regirá a contar desde el 1º de enero del año en curso y hasta su inclusión en la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente de la H. C. de DD.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º en ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de DD.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, 3 de agosto de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
ALBERTO F. CARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY N° 1321

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Prorrógase por el término de cinco años, a contar desde la promulgación de la presente ley, la pensión graciable que gozaba doña María Nieves A. de Grande y aumentase el monto de la misma a la suma de doscientos pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará a la misma y se efectuará de rentas generales, hasta tanto sea incluida en el Presupuesto General.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1° en ejercicio

J. ARMANDO CARO
Presidente de la H. C. de D.D.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

FERNANDO XAMENA
Secretario de la H. C. de D.D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, 3 de agosto de 1951.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto N° 7690.G.

Salta, Agosto 1° de 1951.

Orden de Pago N° 267.

Expediente N° 1641/51.

Visto este expediente en el que la Florería "Le Paradis de Fleurs" presenta factura por la suma de \$ 150, por provisión de flores, con motivo del aniversario de la Fundación de Salta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FLORERIA "LE PARADIS DE FLEURS", la suma de CIENTO

CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7692.G.

Salta, Agosto 1° de 1951.

Anexo A — Orden de Pago N° 288.

Expediente N° 6732/51.

Visto el presente expediente en el que la H. Cámara de Diputados solicita liquidación de fondos de diversas partidas, del presupuesto general de gastos; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la OFICINA HABILITADORA DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, la suma de VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/N. (\$ 23.700 m/n.); con la imputación que seguidamente se detalla:

Anexo A— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31	\$ 20.000.—
Anexo A— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 3	" 1.200.—
Anexo A— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 48	" 2.500.—
	<hr/>
	\$ 23.700.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7693.G.

Salta, Agosto 1° de 1951.

Anexo A — Orden de Pago N° 269.

Expediente N° 6731/51.

Visto el presente expediente en el que la H. Cámara de Senadores solicita la liquidación de \$ 15.000 para atender el pago de muebles y artefactos con destino a la mencionada Cámara;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a fa-

vor de la OFICINA HABILITADORA DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES, la suma de QUINCE MIL PESOS M/N. (\$ 15.000 m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo A— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 7805.E.

Salta, Agosto 3 de 1951.

Orden de Pago N° 254,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2199/A/51 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva planillas de haberes y aumento de sueldo por el mes de junio ppdo., devengados por el sobrestante de la Obra "Escuela de Manualidades de Orán" de la citada Repartición, señor Zenón Balverdi;

Por ello, atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 655, (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe proceda a hacer efectivo el pago de haberes y aumento de sueldo por el mes de junio del corriente año, devengados por el Sobrestante de la Obra "Escuela de Manualidades de Orán", don ZE, NON VALVERDI, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo que antecede, se imputará al Anexo I— Inciso V— Principal 2— Parcial a) —Partida 7— "Orán— Ampliación Escuela de Manualidades" todo de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7806.E.

Orden de Pago N° 255

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 3 de 1951.

Expediente N° 2173/E/1951.—

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, certificado parcial N° 3 correspondiente a la obra:

"Mercado Municipal Barrio Obrero de esta ciudad", extendido a favor del contratista EM. CO. S.R.L., por la suma de \$ 26.107.75 m/n.;
Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado parcial N° 3 que por la suma de \$ 26.107.75 m/n. (VEINTISEIS MIL CIENTO SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (%)), ha extendido la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a favor del contratista "EMPRESA EM. CO. S.R.L." por trabajos ejecutados en la obra Mercado Municipal Barrio Obrero de esta ciudad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de la empresa EM. CO. S.R.L., la suma de \$ 26.107.75 m/n. (VEINTISEIS MIL CIENTO SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), en cancelación del certificado que se aprueba por el artículo que antecede.

Art. 3º — En oportunidad del pago del importe indicado, Tesorería General retendrá la suma de \$ 2.610.77 m/n. (DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), en concepto de garantía del 10% de obras.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I—INCISO I— Principal I— Parcial c) Partida 18— "La Capital— Mercado Tipo II", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7807-E.

Salta, Agosto 3 de 1951.

Expediente N° 15203—1951.—

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Alicia Moreno de Estrabis, solicita 42 (cuarenta y dos) días de licencia por gravidez, a partir del día 3 de julio del corriente año;

Por ello, atento a lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédense 42 (cuarenta y dos) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 3 de julio del año en curso, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora ALICIA MORENO de ESTRABIS, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7808-E.

Salta, Agosto 3 de 1951.

Visto este expediente al que se agrega una nota de la Sociedad Anónima Nestlé Argentina

por la que se solicita se modifique los precios de venta para la leche Condensada y el Cacao conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación en Resoluciones Nos. 759 y 761 y atento a lo informado por la oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Fijanse para todo el territorio de la Provincia, los siguientes precios para la comercialización de la Leche Condensada y el Cacao:

AL MINORISTA **AL PUBLICO**

Leche Condensada

Tarro de 400 Grs. \$ 1.59 \$ 1.80 c/u.

Cacao:

Paquete de 200 Grs.

c/u. \$ 0.616 \$ 0.80 c/u.

Paquete de 1 kilo " 3.08 " 4.00 el kilo

Paquete de 5 kilo " 2.83 " 3.55 " "

Art. 2/ — Toda infracción al presente Decreto, será penada conforme a las Leyes N° 12.830 y 12.983.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7809-E.

Salta, Agosto 3 de 1951.

Expedientes Nos. 2175 "M"—2174 "S"—2184 "C"—2207 "Ch"—2185 "C"—896 "A"—

Vistos expedientes, a los que se agregan las notas cursadas por las firmas "ARRIGO MOROSINI", "SASTRE Y CIA.", "JULIO SIMKIN E HIJOS", "VICENTE ARMENGOT", "CERVECERIA RIO SEGUNDO SOCIEDAD ANONIMA", "PASCUAL CHAGRA", "CASA PASTORE" e "ITALO MARIN", por las que solicitan se modifiquen los actuales precios de venta de la soda, hielo, aguas gaseosas y cervezas, argumentando el mismo en los aumentos sufridos en las materias primas para su elaboración y en los elevados costos de los medios de transporte para la distribución de los productos y que por otra parte, se han modificado los precios de venta del productor al mayorista de la cerveza, y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Fijanse para los artículos que se detallan a continuación, los siguientes precios máximos en sus distintos etapas de comercialización:

SODA:

Sifones de 3/4, en la fábrica, la docena \$ 2.60

Sifones de 3/4, en el domicilio del consumidor o al minorista " 2.80

Sifones de 3/4, al público consumidor, sobre mostrador en el lugar de expendio " 0.30 c/u.

MARANJADA:

Común, en la fábrica, la doce-

na \$ 4.50

Común, en el domicilio del consumidor o al minorista " 4.80

Común, por botella, para consumo en el lugar de expendio " 0.60

Común, por botella, para consumo fuera del lugar de expendio " 0.50

Tipo especial, "cruch", "bidú", "bilz" o similares de marcas registradas " 5.50

Del mismo tipo que la anterior, en el domicilio del consumidor o al minorista, la docena " 5.80

Del mismo tipo que la anterior, por botella suelta, para consumo en el lugar de expendio " 0.70

Del mismo tipo que la anterior, por botella suelta, para consumo fuera del lugar de expendio " 0.60

HIELO: (Barra de 25 kilos)

En la fábrica, c/u. \$ 3.60

En la fábrica media barra " 1.80

En la fábrica cuarto de barra " 0.90

En el domicilio del consumidor, la barra " 4.00

En el domicilio media barra " 2.00

En el domicilio cuarto de barra " 1.00

CERVEZA:

Cualquier marca, sin envase, del Representante y/o mayorista al minorista 2/3 la docena \$ 17.40

1/3 la docena " 10.80

1 Litro la docena " 22.80

Al público consumidor, para consumo fuera del lugar de expendio:

Cerveza de 1 litro, la botella \$ 2.10

Cerveza de 1/3 la botella " 1.10

Cerveza de 2/3 la botella " 1.70

Para consumo en el lugar de expendio:

Restaurantes, parrilladas, bares, confiterías, etc, de primera categoría:

Cerveza de 1 litro, la botella \$ 3.20

Cerveza de 2/3 la botella " 2.45

Cerveza de 1/3 la botella " 1.55

Restaurantes, parrilladas, bares, confiterías, etc, de segunda categoría:

Cerveza de 1 litro la botella \$ 3.05

Cerveza de 2/3 la botella " 2.35

Cerveza de 1/3 la botella " 1.45

Restaurantes, parrilladas, bares, confiterías, etc, de tercera categoría:

Cerveza de 1 litro, la botella \$ 2.85

Cerveza de 2/3 la botella " 2.25

Cerveza de 1/3 la botella " 1.35

Art. 2º — Las categorías a que se refiere para la venta de la cerveza al público en el lugar de expendio, se tendrá la fijada por Decreto 4136 del 17 de Noviembre de 1950, para cada negocio.

Art. 3/ — Toda infracción al presente decreto, será penada conforme a las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906 de represión del agio y la especulación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7810-E.

Orden de Pago N° 256 del
Ministerio de Economía.
Salta, Agosto 3 de 1951.

Expediente N° 2200—A|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la liquidación de \$ 12.000.— a fin de atender con dicho importe, gastos de inspección y haberes del personal de las obras "Escuela Primaria de San Carlos" y "Balneario Municipal de Salta", obras que fueron adjudicadas por Decretos Nos. 5258 y 5260, respectivamente;

Por ello, atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 12.000.— (DOCE MIL PESOS M.N.), a fin de que con dicho importe atienda gastos de inspección y pago de haberes del personal de las obras "Escuela Primaria de San Carlos" y "Balneario Municipal de Salta" respectivamente.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo que antecede, se imputará con cargo al Anexo I— del Presupuesto General de Gastos en vigor, en la siguiente forma y proporción: Inciso I— Principal 2— Parcial a)

Partida 3— Escuela Primaria en San Carlos	\$ 5.000.—
Inciso III— Principal	
1— Parcial a)	
Partida 1— Capital—	
Balneario Río Arenales	7.000.— \$ 12.000.—

con expreso cargo de rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos.

Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7811-E.

Orden de Pago N° 257 del
Ministerio de Economía.
Salta, Agosto 3 de 1951.

Expediente N° 483—D|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente, en el que las firmas Fernández Hnos. y Cia. S.R.L., y Diego Barros de esta ciudad, elevan para su liquidación y pago, facturas por \$ 412.50 y \$ 500.— respectivamente, por provisión de dos uniformes y un mameluco con destino al personal de servicio de la Dirección General de Suministros del Estado;

Por ello, atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la firma DIEGO BARROS

de esta ciudad, la suma de \$ 500.— (QUINIEN-TOS PESOS M.N.), en cancelación de su factura por concepto de provisión de un uniforme completo para el Ordenanza Carlos R. Isola, de la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S.R.L. de esta ciudad, la suma de \$ 412.50 (CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.) en cancelación de la factura presentada por provisión de un uniforme y un mameluco, con destino al cadete Juan Carlos Gimenez y encargado de conservación de máquinas de escribir, don Luis A. Rodriguez, de la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 3° — Los importes que se disponen liquidar por los artículos 1° y 2° del presente Decreto, se imputarán: \$ 500.— al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46; y \$ 412.50 al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7812-E.

Salta, Agosto 3 de 1951.
Expediente N° 15064|51.—

Visto este expediente en el cual los señores, Candelaria Gómez Rincón de Sierra, José Marcelino, Miguel Angel, Martha Mercedes, Rodolfo y Jaime Sierra, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "El Mistol", ubicada en el partido de Concha, departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 130 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han cumplido con las disposiciones contenidas en el Código de Aguas;

Que a fs. 49 vta. y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva, manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado;

Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución N° 969, dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración, en fecha 31 de agosto de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados a estas actuaciones, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones; atento a lo dispuesto en resolución N° 1887, dictada por el H. Consejo de la citada Administración General de Aguas de Salta, en fecha 11 de diciembre de 1950, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública, con carácter permanente y a perpetuidad, equivalente a la cuarta parte de la mitad del caudal del Río Conchas (margen izquierda, para irrigar una superficie de 130 Has., de la propiedad denominada "El Mistol", de los señores, Candelaria Gómez Rincón de Sierra, José Marcelino, Miguel Angel, Martha Merce-

des, Rodolfo y Jaime Sierra, ubicada en el partido de Conchas, departamento de Metán, catastro N° 1021, y a derivar del Río Conchas. Fijase como dotación máxima en época de abundancia de agua, la de 0.75 litro por segundo (sesenta y cinco centilitros por segundo) y por hectárea, para la superficie regada.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere el reconocimiento hecho por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7813-E.

Salta, Agosto 3 de 1951.

Visto este expediente al que se agrega una nota de la oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento por la que solicita la adscripción de una empleada de la Administración a efectos que se desempeñe como Dactilógrafa,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a la señorita BETTY ZENZANO empleada de la Administración Provincial de Bosques.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7814-E.

Salta, Agosto 3 de 1951.

Expediente N° 2253—C|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el Auxiliar 6° de la Oficina de Compilación Mecánica, don Horacio Francisco Cañazares, solicita siete meses de licencia extraordinaria;

Por ello y atento a lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense 7 (siete) meses de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Auxiliar 6° de la Oficina de Compilación Mecánica, señor HORACIO FRANCISCO CAÑAZARES.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Resolución N° 1236-E.

Salta, Agosto 3 de 1951.

Visto este expediente, y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera RESUELVE:

Artículo 1/ — De conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto N° 6090/51, autorizase a la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento, a efectuar la clausura preventiva del negocio de tienda mercadería etc. de JORGE RIOS ubicada en la calle Urquiza N° 772/74 de esta ciudad, por ser necesaria esta medida, para la investigación de la causa, y para prevenir la continuación de la infracción.

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese etc..

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1237-E.

Salta, Agosto 6 de 1951.

Vistos estos expedientes y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera RESUELVE:

Art. 1° — Sin perjuicio de las actuaciones sumariadas a proseguirse y de conformidad a lo establecido en el Art. 12° del Decreto 6090/51, autorizase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, a la clausura preventiva de los negocios Bar Restaurant y Billares, Tienda, al por menor, Almacén y Fiambrería, Tienda Zapatería y Bazar de los Señores Felipe Navarro Moisés Zeitune, Felipe Flores y Víctor Vallejos respectivamente, por ser necesaria esta medida para la investigación de la causa y para prevenir la continuación de la infracción.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc..

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 7607-A.

Salta, Julio 26 de 1951.

Expediente N° 10.715—1951.—

Visto la solicitud de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, presentada por el Inspector de la Cámara de Alquileres don Jorge Bavio; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por División Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese, con anterioridad al día 7 de junio del año en curso, seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al señor JORGE BAVIO, en su carácter de Inspector de la Cámara de Alquileres, y en virtud de haber sido designado interinamente Bibliotecario de la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7790-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Expediente N° 10.622/51.—

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita el reconocimiento de servicios a favor de Dn. Florencio Gerón por haberse desempeñado en reemplazo de Nicolás Farfán durante el tiempo transcurrido entre el 17 de mayo hasta el día 3 de julio pasado, y atento a lo manifestado por Contaduría General a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por Don FLORENCIO GERON durante el tiempo transcurrido entre el 17 de mayo hasta el 3 de julio inclusive del año en curso, como Auxiliar 5° de la Dirección General de Asistencia Médica, en reemplazo del Ordenanza Nicolás Farfán, debiendo los haberes devengados por el causante, como así también el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, imputarse a la Ley de Presupuesto vigente en la siguiente forma y proporción:

Anexo B, Inc. 8, Princip. a) 2,	
Parcial 2/1	\$ 592.74
Anexo E, Inc. 8, Princip. e) 1,	
Parcial 2	" 65.20
Decreto-Acuerdo N° 6417 del	
30/4/1951	" 158.05
Total:	\$ 815.99

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7791-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Expediente N° 10.420/51.—

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de viático a favor del Profesor Dr. Bronamiro Mailes de acuerdo al recibo que corre a fs. 3, del expediente arriba citado;— atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por

la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500 m/n. cuyo comprobante corre a fs. 3.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida siguiente: inc. e) Imprevistos, de la distribución de fondos del Parcial 22— Gastos generales a clasificarse por inversión— que fué aprobado por Dto. 3.909 del 2/11/51.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7792-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Vistos los decretos Nos. 7489 y 7491 de fecha 13 de julio en curso; y atento a lo manifestado por la Dirección General de Asistencia Médica,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase debidamente establecido que la cesantía dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 7489 del Auxiliar 5° (Chófer) de la Dirección General de Asistencia Médica, Dn. MARIÓ ABDO, lo es con anterioridad al día 1 de julio del año en curso, y la designación en su reemplazo, a favor del señor JORGE VELARDE, corre con anterioridad a esa misma fecha.

Art. 2° — Déjase debidamente establecido que el ascenso dispuesto por Decreto N° 7491 en su artículo 3° a favor de la señorita CRESCENCIA LIQUITAY, lo es con anterioridad al día 1° de julio en curso como así también rige esa anterioridad para la designación de la Auxiliar 6° señora ADELINA SARAVIA DE NIEVA.

Art. 3° — Déjase debidamente establecido que la designación dispuesta por el artículo 6° del decreto N° 7491 a favor de la señorita ESTHER RIVAS, lo es con anterioridad al día 1° de junio del año en curso.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7793-A.

Salta, Julio 2 de 1951.

Vistos los decretos números 6856 de 30 de mayo ppdo. y 7404 de fecha 5 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 7 404 de fecha 5 de julio del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7794-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Expediente N° 10.741/51.

Visto lo solicitado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el acta N° 283 del Libro III° de Sesiones del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, labrada el 21 de junio pasado, que dice:

"Punto décimo: Expediente N° 770 Subsidio Coro Polifónico Salta.— Puesto a exámen el pedido de la Institución nombrada; en mérito a sus fines artísticos y culturales, y no obstante el informe adverso de Contaduría, resuelve donarle \$ 500.— m/n., destinados a la formación de su discoteca; con cargo de rendir cuentas dentro de los 60 días, y de colocar en lugar visible de cada unidad, esta leyenda: Donación del Banco de Préstamos y Asistencia Social Salta. El gasto que esta donación demande se imputará a la partida de Subsidios a Instituciones Benéficas y culturales. Año 1950".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7795-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Expediente N° 10.740/51.—

Visto la solicitud de licencia por enfermedad elavada por el señor Luis Dolores Monzón, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica y atento a lo informado por División de Personal;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese treinta días de licencia (30) por enfermedad con goce de sueldo con anterioridad al 13/8/51, atento a lo expresado en el Art. 67° de la Ley 1138, al empleado de la Dirección General de Asistencia Médica Don LUIS DOLORES MONZON.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7796-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Expediente N° 10.596/51.—

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la aprobación del gasto efectuado de acuerdo a la factura que corre a fs. 4, del expediente arriba citado, y la correspondiente autorización para proceder al pago de la misma; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200) m/n. cuyo comprobante corre agregado a fs. 4.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida siguiente: Inc. b) Donaciones— Trofeo y premios para torneos a realizarse— de la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión— que fué aprobado por Dto. 3.909 del 2/11/50.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7797-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Expediente N° 10.532/51.—

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto efectuado de acuerdo a la factura que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, y la correspondiente autorización para proceder al pago de la misma; atento a lo informado por el jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de TRESCIENTOS PESOS m/n. (\$ 300.—) cuyo comprobante corre agregado a fs. 1.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 12— Adquisición de Muebles y conservación de los mismos— de la distribución de fondos del Parcial 22— Gastos generales a clasificarse por inversión— aprobado por Decreto 3909 del 2/XI/50.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7798-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Expediente N° 10.339/51.—

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la aprobación del gasto efectuado de acuerdo a la factura que corre a fs. 3, del expediente arriba citado, y la correspondiente autorización para proceder al pago de la misma; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 96.—) m/n. cuyo comprobante corre agregado a fs. 3.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la

partida siguiente: Inc. b) Donaciones— Trofeos y premios para torneos a realizarse— de la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión— que fué aprobado por Dto. 3.909 del 2/11/50.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7799-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Expediente N° 10.597/51.—

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto efectuado de acuerdo a la factura que corre a fs. 4, del expediente arriba citado y la correspondiente autorización para proceder al pago de la misma; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 38.—) m/n. cuyo comprobante corre agregado a fs. 4.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida siguiente: Inc. b) Donaciones— Trofeos y premios para torneos a realizarse— de la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión— que fué aprobado por Dto. 3.909 del 2/11/50.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7800-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Expediente N° 10.782/51.—

Visto este expediente en que Doña Lidia López de Urrutia solicita jubilación ordinaria anticipada en su carácter de Auxiliar 6° de la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución N° 325-J. (Acta N° 28) hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado la recurrente los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 25 de julio ppdo. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley N° 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 325-J. (Acta N° 28) de fecha 5 de julio ppdo., que corre agregada a fs. 24 de estas actuaciones, dictada por la H. Junta de Administración de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

“Artículo 1º — ACORDAR a Doña LIDIA LOPEZ DE URREA, Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, jubilación ordinaria anticipada con la asignación mensual básica de \$ 164.41 m/n. (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/N.), a liquidarse desde la fecha en que deje el servicio, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Nos. 17518/49, 1783/50 y 2860/50 en la forma y condiciones establecidos en los mismos. —
 “Artículo 2º — Mantener lo dispuesto en la Resolución N° 324 Acta N° 28 sobre la forma que debe atenderse los cargos formulados en la misma. —
 “Artículo 3º — Declarar que la jubilación que se otorga por la presente Resolución, podrá ser factible de ampliación si correspondiere, de acuerdo a la reserva de derechos formulada por la peticionante, una vez que puedan ser acumulados a la misma los servicios a reconocerse por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7801-A.

Orden de Pago N° 55.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Vista la nota N° 893 de fecha 31 de julio p.pdo. por la que solicita la liquidación de la suma de \$ 10.000. — a fin de poder atender los diversos gastos originados con motivo del caso de P. 3 registrado en esta ciudad; y considerando que al presente caso le son concurrentes las disposiciones contenidas en el art. 21, inciso d) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia procédase a la apertura de un crédito de urgencia por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000. —) que se tomará de rentas generales;— debiendo incorporarse dicho importe dentro del Anexo E— Inciso III.— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Déjase establecido que el crédito dispuesto por el artículo anterior es con el objeto de atender los gastos que demanda a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la realización de la campaña antipestosa con motivo del caso de P. 3 producido en esta ciudad;— y a los efectos de hacer efectivo el mismo, por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la citada repartición, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000. —) m/n. —

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas. —

Art. 4º — Hágase conocer este decreto a las HH. CC. Legislativas de la Provincia, conforme a lo prescripto por el art. 21 —segundo párrafo de

la Ley de Contabilidad. —

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7802-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Vocal de la Cámara de Alquileres de la Provincia en la vacante dejada por el anterior titular Rvdo. Padre Pedro R. Lira al señor ARMANDO BENITO TORO — C. I. N° 13.986 — L. E. N° 3.944.721. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7803-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Expediente N° 10.390/51. —

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la aprobación del gasto efectuado de acuerdo a la factura que corre a fs. 5, del expediente arriba citado, y la correspondiente autorización para proceder al pago de la misma;— atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de CIENTO NUEVE CON 50/100 (\$ 109.50) m/n; cuyo comprobante corre agregado a fs. 5. —

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a lo partida siguiente: Inc. b) Donaciones— Trofeos y premios para torneos a realizarse— de la distribución de fondos del Parcial 22— “Gastos generales a clasificarse por inversión— que fué aprobado por Decreto 3.909 del 2/11/50. —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7804-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Expediente N° 10.742/51. —

Visto la vacante existente y atento a lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º —Personal Transitorio— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor MANUEL HUMBERTO GODÓY (M. N° 7219533 D. M. 63), en la vacante existente en la Brigada de Profilaxis de esa repartición, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7815-A.

Salta, Agosto 2 de 1951.

Vista la nota de fecha 17 de mayo de 1951 agendada al expediente N° 10.970/51 en la cual los gremios de la ciudad de Metán: Unión Ferroviaria, La Fraternidad, Centro de Empleados de Comercio, Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, Sindicato de Obreros Panaderos, Sindicato de Obreros de la Madera, adheridos todos a la C.G.T. y con la pertinente autorización y firma del señor Delegado Regional de la mencionada central obrera, solicitan la intervención del Hospital del Carmen, dependiente de la Sociedad de Damas de Beneficencia, concretando hechos que configuran alteración fundamental de las normas y sistemas que deben regir en un servicio público tal como asistencia hospitalaria que tiene por primordial objeto la asistencia médico-social del pueblo y en especial la de sus clases más necesitadas; y:

CONSIDERANDO:

Que es función primordial del Estado asegurar el bienestar y proteger la salud de los habitantes mediante la organización y funcionamiento regular de todos los servicios de medicina asistencial; Que la hospitalización de enfermos forma parte integrante de los deberes que el Estado tiene para con el pueblo y que emergen claramente de los principios sociales de la Constitución Justicialista que nos rige;

Que el hecho de haber facultado a una entidad social con personería jurídica como es la mencionada “Sociedad de Damas de Beneficencia de Metán”, para realizar la prestación del servicio hospitalario, no altera la naturaleza de primordial servicio público que tiene el mismo e impone al Poder Ejecutivo el deber de supervisar y controlar la forma en que se presta por la persona de derecho privado autorizada a ese efecto;

Que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública se ha informado fehacientemente de que la nombrada Sociedad no dispone ni ha dispuesto en ningún momento de fondos ni patrimonio propio destinados a la atención hospitalaria que es una de las razones de su existencia jurídica y que en todos los casos se ha concretado a administrar los fondos que por concepto de subsidios recibía de los Estados Nacional, Provincial y Municipal;

Que habiendo suspendido el Gobierno de la Nación desde el año 1950 el pago de aquellos beneficios a las Sociedades de Beneficencia, la de Metán carece en consecuencia de los recursos que hacían posible su existencia;

Que se ha restringido considerablemente la asistencia de enfermos pobres en las salas comunes del Hospital con grave perjuicio de la salud colectiva;

Que esta medida no ha alcanzado al Pensionado del mismo Hospital que funciona con un régimen de sanatorio privado que permite beneficios directos a los profesionales que lo atienden, obstante que los habitaciones, equipos, alimentación, personal, etc. dedicado al cuidado de esta clase de enfermos privilegiados se sustraen el requerimiento de los más necesitados, de tal manera que los recursos subsidiarios de que hasta ahora ha dispuesto la mencionada Sociedad han tenido un destino en parte ajeno al específico de beneficio colectivo y en especial de las clases sociales de menores recursos:

Que por otra parte y como se prueba en el expediente arriba mencionado y en el número 4554—S/949 de la Delegación del Ministerio de Trabajo y Previsión agregado a estos obrados, la mencionada Sociedad está en infracción reiterada a la Ley Provincial N° 1024/48 que fija el sueldo mínimo del personal técnico y de servicio hospitalario, el que percibe salarios muy inferiores a los fijados por la citada ley, e incompatibles con el costo actual de la vida;

Que el informe del señor Director General de Asistencia Médica de fecha 6 de julio de 1951, se desprende que se prueban plenamente los hechos denunciados por las entidades gremiales y que confirma la falta de recurso de la Sociedad de Damas de Beneficencia de Metán para la atención del Hospital del Carmen, la que mantiene una abultada deuda con los proveedores de artículos alimenticios y medicamentos, y que en sus conclusiones adhiere a la solución propugnada de intervención;

Que los trámites previos del mismo funcionario para obtener la transferencia legal a la Provincia, del establecimiento que ha sido construido y equipado totalmente con fondos de la Nación, no han encontrado en los componentes de esta Sociedad la acogida que merecía, esta medida de bien público tendiente a solucionar en forma definitiva la situación de los internados y de la misma Sociedad que ha evidenciado en todo momento un espíritu reaccionario incompatible con la era justicialista que vivimos;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1° — Declárase intervenida la "SOCIEDAD DE DAMAS DE BENEFICENCIA DE METAN" al efecto de asegurar el normal y regular funcionamiento del Hospital del Carmen, a su cargo.

Art. 2° — Designase con carácter interino y en comisión Interventor, al señor doctor D. JACOBO ZAIENBERG con todas las facultades necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de este decreto, el que queda facultado además, para proponer al Poder Ejecutivo el personal que fuera necesario, confirmar o designar, y el presupuesto de gastos.

Art. 3° — El Interventor designado tomará in mediata posesión del Hospital del Carmen de la ciudad de Metán, mediante acta labrada por el señor Escribano de Gobierno. Queda autorizado asimismo para recabar la correspondiente orden de allanamiento de autoridad competente y el auxilio de la fuerza pública en caso necesario al cumplimiento de su cometido; a cuyo efecto oficiase a Juez competente y a Jefatura de Policía.

Art. 4° — Dése la correspondiente intervención a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a los fines legales que hubiere lugar.

Art. 5° — Remítase copia de este decreto al Superior Gobierno de la Nación.

Art. 6° — Autorízase a la Dirección General de Asistencia Médica y a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social para facilitar el personal necesario y proveer de medicamentos y demás equipos sanitarios destinados a satisfacer las exigencias más urgentes del Hospital intervenido.

Art. 7° — Para atender los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto y por encontrarse el presente caso comprendido en lo previsto por el artículo 21 apartado d) de la Ley de Contabilidad en vigor, por Contaduría General de la Provincia, procédase a la apertura de un crédito de urgencia, en la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.—) el que se incorporará dentro del Anexo E —Inciso VIII— OTROS GASTOS— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 8° — Hágase conocer el presente decreto a los HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Pedro De Marco
Octavio Alberto Guerrero**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución N° 993-A.

Salta, Agosto 6 de 1951.

Visto las necesidades que surgen del funcionamiento de la Escuela Dr. "Eduardo Wilde" y con el propósito de su mejor organización y funcionamiento:

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE :**

1° — Designar asesor técnico y encargado de la Escuela de Enfermeras Dr. "Eduardo Wilde" al Interventor de la Sociedad de Beneficencia Dr. WALDER YAÑEZ.—

2° — El asesor técnico tendrá a su cargo directamente todo lo relativo a la mejor marcha de la escuela estando facultado para dictar disposiciones internas en el orden técnico, ético y administrativo, conducente a lograr este propósito.—

3° — Declárase a la sala Uriburu del Policlínico del señor del Milagro, Sala Escuela, a los efectos de la formación técnica de las estudiantas. El Sr. asesor técnico recabará la colaboración del Sr. Jefe de Servicio y médicos agregados para la instrucción técnica y tomará disposiciones tendientes a evitar interferencias que desvien el propósito.

4° — La nurse instructora, como así la celadora del Hogar, estarán bajo la dependencia directa del Sr. Interventor.

5° — Solicitará asimismo, la colaboración de la Comunidad Religiosa del Policlínico para la educación cristiana de las estudiantas, fijando horarios compatibles con el desarrollo normal de la enseñanza.

6° — El Sr. asesor técnico cuidará de que tanto el personal técnico, administrativo como de

servicio, concedan un trato preferencial a los alumnos para obtener la jerarquía profesional que se ha buscado como propósito primordial de la fundación de la escuela.

7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 994-A.

Salta, Agosto 6 de 1951.

Expediente N° 3928/51.—

Visto este expediente en el que doña María Villarreal de Peña solicita se le conceda una ayuda consistente en adobes y chapas para poder construir su rancho propio; atento a la aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE :**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de DOSCIENTOS SIETE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 207 m/n. para que con dicho importe proceda a adquirir treinta (30) chapas Ondolit de 1.08 m. a \$ 6.90 cada una, lo que hace el total de \$ 207.— debiendo hacer entrega de las mismas una vez que por intermedio de la Municipalidad se le provean los adobes, a la citada beneficiaria Sra. MARIA VILLARREAL DE PENA.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 995-A.

Salta, Agosto 6 de 1951.

Vista la factura presentada por la Farmacia "Caseros" de esta ciudad por provisión de medicamentos a numerosas personas que lo solicitaron y que fueron ordenados por este Ministerio,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE :**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Farmacia "CASEROS" de esta ciudad, la suma total de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON 70/100 (\$ 1.830.70) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, fuera presentada por la Farmacia mencionada, debiendo imputar este gasto a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 996-A.

Salta, Agosto 6 de 1951.

Vistas las facturas presentadas por la Farmacia "La Química" de esta ciudad por provisión de medicamentos a numerosas personas que los solicitaron y que fueron ordenados por este Ministerio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Farmacia "LA QUÍMICA" de esta ciudad, la suma total de UN MIL OCHENTA Y UN PESOS CON 80/100 (\$ 1.081.60) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, fuera presentada por la Farmacia mencionada, debiendo imputar este gasto a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 997-A.

Salta, Agosto 7 de 1951.

Visto lo solicitado por don Ernesto Vazquez, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas; a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL CON 15/100 (\$ 132.15) m/n., para que con dicho importe proceda a rescatar diversas prendas que tiene empeñadas en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, el beneficiario don ERNESTO VAZQUEZ.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 998 — A

Salta, Agosto 8 de 1951

Expediente N° 4366/51

Visto lo solicitado por doña Carmen Rosa A. de Paz, atento las actuaciones producidas y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO OCHO PESOS CON 80/100 (\$ 108.80) m/n. para que con dicho importe adquiera y entregue a la

beneficiaria doña CARMEN ROSA A. DE PAZ, las ropas que solicita; debiendo imputarse el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida correspondiente para Acción Social.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al libro de Resoluciones y archívese.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 7303 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1784—L— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes. — S/D. — El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252 Salta, ante V.S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida sud de Pampa Ciénega al norte del Salar Ratonés. Desde dicho punto, de partida se medirán 4000 metros hacia el Norte, 5000 mts. hacia el Este, 4000 mts. hacia el Sud y 5000 metros hacia el Oeste, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas, necesarias y personal de la región. — Es Justicia. Raúl López. — Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. — Igual Justicia. — Raúl López. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. — Neo. — En 25 de junio de 1951, se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 4", folio 84, Neo. Salta, junio 25/951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría señálese los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. E. de julio 23/43 pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de septiembre 12/335. — Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos el Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2.— que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales Registro Gráfico ha ubicado de acuerdo a los datos dados por el interesado encontrándose libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1409. —

H. Elías. Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes: Sergio R. Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este expediente, con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad, en el expediente 1784—L, a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo. — Salta, julio 19/51. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrate en "Registro de Exploraciones" el escrito solitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 24 de julio 951, se registró lo ordenado en el Registro de Exploraciones N° 5, folio 315 al 17. Neo. Salta, julio 25/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería de, acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4583 del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 27 de julio 951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 9 de 1951.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 10 al 24/8/51.

N° 7302 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1785—L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes. — El que suscribe, Raúl López Mendoza casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante S.S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida sud de Pampa Ciénega al norte del Salar Ratonés. A partir de dicho punto se medirán 5000 metros hacia el Oeste, el extremo de esta línea será el punto de partida del cateo. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 metros hacia el Norte, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Sud y 5000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. — Raúl López. Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. — Raúl López. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. — En 25 de junio 951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 4" al folio 84/5, Neo. — Salta, junio 25/951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría señálese los días jueves de cada semana o si-

quienle hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. Ejecutivo de julio 23/43, pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de septiembre 12/935. Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2.— que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe, Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado la ubicación de la zona solicitada encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Esta solicitud ha sido registrada bajo el número de orden 1410. — H. Elías. — Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes. — Sergio R. Cornejo Isasmendi, a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo Salta, julio 19/951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas registre-se en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 25 de julio 951, se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones N° 5" a folios 317 al 319. Neo. — Salta, julio 25/951. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. En 27 de julio 951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 9 de 1951. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 10 al 24/8/51.

Nº 7301 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1787—L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas, Don Víctor Outes. — El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos líquidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección entre la línea límite de los Departamentos Pastos Grandes y Molinos y el centro del Abra de las Cuevas. — Desde dicho punto de referencia se medirán 2500 mts. hacia el Oeste y el extremo de esta línea serán el punto de partida del cateo. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 mts. hacia el Norte 5000 mts. hacia el Oeste, 400 metros hacia el Sud y 5000 mts. hacia el Este, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. — Es Justicia. — R. López. — Otro sí digo: For la pre-

sente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi. — R. López. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. — En 25 de junio 951, se registró en Control de Pedimentos N° 4, folio 86. Neo. — Salta, junio 25/951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — Pasen estos autos a Dirección de Minas. — Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2.— que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe, Registro Gráfico, ha ubicado la zona solicitada de acuerdo con los datos indicados por el interesado, encontrándose libre de otros pedimentos y ha sido registrada bajo el número 1412. — H. H. Elías. — Señor Juez de Minas: — Dr. Víctor Outes. — Sergio R. Cornejo, en el presente expediente expone: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo. — Julio 19/951. — La conformidad manifestada y lo informado por "Registro de Exploraciones y proveídos. — Outes. — En 26 julio 951, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5", folio 321/22. — Neo. — Salta, julio 25/951. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 27 julio 951 notifiqué al señor Fiscal de Estado, A. R. Carlsen. P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 9 de 1951. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 10 al 24/8/51.

Nº 7300 — Edicto de Minas. — Expediente 1788. L. La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes: El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos líquidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección entre la línea límite de los Departamentos Pastos Grandes y Molinos y el Centro de Abra de las Cuevas. Desde dicho punto de partida se medirán 4.000 metros hacia el Sud 5.000 mts. hacia el Oeste, 4.000 mts. hacia el Norte y 5000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. En los trabajos se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. Es Justicia, R. López,

Otro sí digo: por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. Igual Justicia, R. López. Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. En 26 de junio de 1951 se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos N° 4, folio 87, doy fe, Neo. Salta, junio 26/951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, y por pagado el impuesto de \$ 2 que señala la Ley 706. Outes. Señor Jefe, Registro Gráfico, ha ubicado la zona solicitada de acuerdo a los datos dados por el interesado, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Ha sido registrada la solicitud bajo el número 1413. Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes. Sergio R. Cornejo Isasmendi en el presente expediente digo: que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento y manifiesto mi conformidad. Será Justicia, S. R. Cornejo. Salta, Julio 19/951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, registre-se en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, Outes. En 27 de julio/951, se registró lo ordenado Neo. Salta, julio 27/951. Habiéndose efectuado en Registro de Exploraciones N° 5, folios 323/4, en registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En 27 de julio/951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, agosto 9 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e) 10 al 24/8/51

Nº 7299. — Edictos de Minas: Exp. Nº 1789. "L". La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, Junio de 1951. Señor Juez de Minas Dr. Víctor Outes, S/D. El que suscribo, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos líquidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento de Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida Sud de Pampa Ciénega al norte del Soñar Ratonas. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 metros hacia el Norte, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 me-

tros hacia el Sud, y 5000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida del cateo. En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas, necesarias y personal de la región. Raúl López Mendoza. Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Dr. Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi, Raúl López Mendoza. Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de Junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. En 26 de junio de 1951, se registró en "Control de Pedimentos N° 4", al folio 87. Neo. Salta, junio 26 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, en el departamento Los Andes, y por constituido domicilio en calle 25 de Mayo N° 252 de esta ciudad. Para notificaciones señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Otro sí, digo: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi, dándole la intervención correspondiente y pagado el impuesto que señala la Ley 706, S. 2. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según datos y planos, libras de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo N° 1414. En 18 julio 1951, notifiqué al Dr. Cornejo Isasmendi. S. R. Cornejo Isasmendi. P. Figueroa. Señor Juez: Sergio R. Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este exp. con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo de esta ciudad, a V. S. digo: que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto conformidad. S. R. Cornejo Isasmendi. Salta, julio 19 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 27 julio 1951, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folio 325. Neo. Salta, julio 25/1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 27 de julio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 9 de 1951 ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 10 al 24/8/51

N° 7298 — Edicto de Minas: Exp. 1786. "I" La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, Junio de 1951. Señor juez de Minas, Dr. Víctor Outes, S/D. El que suscribe Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en la Provincia de Salta, Departamento

Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección entre las líneas límites de los Departamentos Pastos Grandes y Molinos y el centro del Abra de las Cuevas. Desde dicho punto de referencia se medirán 5.000 metros hacia el Oeste y el extremo de esta línea dará el punto de partida del cateo. Desde dicho punto se medirán 4.000 metros hacia el Sud, 5.000 metros hacia el Oeste, 4.000 metros hacia el Norte y 5.000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas, necesarias y personal de la región. Raúl López Mendoza. Otro sí digo: Por la presente autorizo al Dr. Sergio Cornejo Isasmendi a tramitar el presente exp., Raúl López Mendoza. En 25 de junio de 1951. Se registró en "Control de Pedimentos N° 4 al Folio 85. Neo. Salta, junio 25 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo Salta. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana, o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi, dándosele la intervención correspondiente y por pagado el impuesto que señala la Ley 706. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los Planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos planos, libras de otros pedimentos, mineros. En el libro correspondiente ha sido registrado esta solicitud, bajo N° 1411. En 18 de julio 1951, notifiqué al Dr. Cornejo Isasmendi. S. R. Cornejo Isasmendi. P. Figueroa. Señor Juez: Sergio Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este exp. con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad, a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto conformidad. S. R. Cornejo Isasmendi. Salta, julio 19/1951, conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones. Outes. En 25 de julio de 1951, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" al folio 319. Neo. Salta, Julio 25 de 1951. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado; Outes. En 27 de julio 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 10 al 24/8/51

N° 7297. — Edicto de Minas: Exp. N° 1791. — "V". La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Exequiel Villalobos, argentino, naturalizado, empleado, casado, mayor de edad, José Antonio Campusano, chileno, soltero, mayor de edad, empleado, y Julio Gómez, chileno, soltero, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Lamadrid N° 356 ante U. S. exponemos: Que habien-

do descubierto un criadero de mineral de Cobre, en el Departamento de Los Andes, dentro del cateo solicitado por nosotros, y acordado por U. S. en exp. 1742. -V., hacemos la presente denuncia de MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO de dicha mina la que llevará el nombre de "SAN MARTIN", en terrenos de propiedad fiscal. La ubicación de esta Mina, será de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia P. R. el Kil. 1570 del F.C. Nos. General M. Belgrano de Salta a Socompa en las inmediaciones de la Est. Taca-Taca, se medirán 500 m. al Norte; 2.200 m. al O. y por último, 1000 m. al S., con lo que se llega al punto de manifestación de descubrimiento. Presentamos en Secretaría la muestra del mineral descubierto. Por mi y mis socios exequiel Villalobos, José A. Campusano, según poder. Julio Gómez. Recibido en Secretaría hoy cinco de Julio de 1951, siendo horas diez. Neo. En 5 de julio de 1951, se registró en "Control de Pedimentos" N° 4 al folio 89. Neo. Salta, julio 5 de 1951. Téngase por registrada la presente manifestación. Por, presentados, los señores Exequiel Villalobos, José Antonio Campusano, y Julio Gómez este último en representación de los dos primeros y por constituido domicilio en la calle Lamadrid, 356 de esta ciudad. Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de cobre en el Dpto. Los Andes, la que se denominará "SAN MARTIN" y por acompañada la muestra. Para notificaciones en Secretaría señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos dados por el interesado. De acuerdo a dichos planos y datos este punto queda situado dentro de la solicited de cateo Exp. 1742. -V. 50 presentada por Exequiel Villalobos, José Antonio Campusano, y Julio Gómez. Dentro del radio de 5 Km. se encuentra la mina "La Sarita" por lo que de acuerdo al art. 111 del Cód. de Minería, se trata de un NUEVO CHIADERO. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta Manifestación de descubrimiento bajo N° 317. Julio 24 de 1951. R. A. Del Carlo. Señor Juez de Minas: Julio Gómez, por sí y por sus socios Exequiel Villalobos y José Antonio Campusano, a U.S. respetuosamente digo: I. - dándome por notificado de la vista ordenada sobre el informe de la Dirección de Minas, doy en mi nombre y en de mis representantes, conformidad a la ubicación efectuada, y solicitamos el correspondiente Registro de acuerdo a los arts. 117, 119 del Código de Minería y la publicación de edictos. II. - Solicitamos del Sr. Juez se sirva reservarnos el derecho de rectificar la condición de la mina en Nuevo Mineral, una vez que se haya efectuado la medición correspondiente, por cuanto interpretamos que la mina "La Sarita", se encuentra a más de Cinco Km. de nuestro descubrimiento. Julio Gómez: Salta, julio 27 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Minas" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. III. - Resérvese el derecho que pudieren tener los presentes de rectificar, una vez efectuada la medición correspondiente. Outes. En 30 de julio de 1951, se registró en "registro de Minas" N° 2, folios 135. Neo. Salta, julio 30 de 1951. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia en la forma y por el término que establece el art. 119 del Cód. de Min. todo, de acuerdo por Decreto 4563 del 12/IX.1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 30 de Julio de 1951. notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. En 2 de Agosto de 1951, notifiqué al Sr. Julio Gómez y firma por el y sus socios. Julio Gómez. S. L. de Adamo. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9/1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 10, 22 y 31/8/51

Nº 7273. — EDICTOS DE MINAS: Exp. Nº 1620. — "G" La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos; dice así: Señor Juez de Minas. — Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio en 20 de Febrero Nº 81, a V. S. digo: I. — Que actuó por el Dr. Enrique García Pinto, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes Nº 330. — II. — Que en su nombre solicito un cateo de 2.000 hectáreas, para minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos, en la zona de la salina del Rincón, en el departamento de Los Andes. — III. — Que la ubicación del cateo según plano por duplicado adjunto, es la siguiente: Tomando como punto de partida el mojón esquinero Sur de la mina "Talismán", se toman 2.000 m. al Este para llegar al punto P. P. o punto de partida de éste pedimento; luego 2.500 m. al Norte 4.000 m. al Oeste, 5.000 m. al Sud; 4.000 m. Al este y por último 2.500 m. al Norte para llegar nuevamente al punto P. P. — IV. — Contando con elementos para la explotación, pido con arreglo al art. 25 del Código de Minería, se sirva V. S.; ordenar el registro publicación, notificación y oportunamente concesión del cateo. — V. — pido devolución del testimonio de mandato después de su certificación. Será Justicia. — F. Uriburu Michel. — Recibido en Secretaría hoy trece de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas. — Neo. — Salta, Julio 13/48. Se registro el presente permiso de cateo solicitado, en mérito del poder presentado, téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como representante del Dr. Enrique García Pinto y por constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves o siguientes hábil en caso de feriado Pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos que hubiere lugar. — Señor Jefe: Registro Gráfico procedió a la ubicación de lo solicitado por el interesado, quedando inscripta la zona pedida con 1940 has. por abarcar 60 has. de la mina "Talismán". Dicho pedimento se registró bajo número de orden 1346. — Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Dr. Enrique García Pinto, a U. S. digo: I. — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Dirección de Minas. — II. — Que se notifique al dueño del terreno antes de la publicación de edictos. — F. Uriburu Michel. — Salta, junio 19 de 1950. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el

término que establece el art. 25 del Cód. Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al dueño del terreno. — En 27 abril/951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado de lo solicitado a fs. 4 y su proveído. — Agustín Pérez. — S. R. de Adamo. — Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel por el Dr. Enrique García Pinto en el expediente de cateo 1620_G a V. S. digo: Que pido se preparen los edictos a fin de retirarlos para su publicación por el término de ley. — Será Justicia. — F. Uriburu Michel. — Salta, junio 29 de 1951. — Entréguense por Secretaría los edictos solicitados y ordenados a fs. 11. — Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta Agosto 1º de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 2 al 16/8/51.

Nº 7272 — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1729. — "B" La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu por don José Antonio Belmonte García, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, según testimonio de poder que acompaño, y constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Deán Funes 316 a U. S. digo I. — Que solicito para mi representado, conforme al art. 23 del Código de Minería un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de 1º y 2º categoría excluyendo petróleo y demás minerales reservados ubicado en la finca Negra Muerta o Santiago y San Andrés de la Sucesión Juan Patrón Costas e Ingeniero San Martín de Tabacal domiciliados en la Capital Federal Reconquista 366. — II. — La ubicación del cateo solicitado, en terreno sin labrar, ni cercar del Departamento de Orán e Iruya, conforme al plano que acompaño, es el siguiente: — Partiendo del punto denominado Abra de la Cruz se medirán las siguientes líneas: P. P. — A de 500 metros azimut 315º A—B de 4.000 metros azimut B—C de 5.000 metros azimut 135º, C—D de 4.000 metros azimut 225º y D—P. P. de 4.500 metros azimut 315º, cerrando la zona de 2.000 hectáreas solicitadas. — III. — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se ordene el registro, publicación, notificaciones y oportunamente concederá mi presentado este cateo. J. C. Uriburu. — 1º Junio 1950. Se registró en "Control de Pedimentos" Nº 4", folios 48/9. Aníbal Uribarri Salta, Junio 9/950. — Por registrado. En mérito del poder acompañado, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante del señor José A. Belmonte García, con domicilio en la calle Deán Funes 316. Por solicitada la concesión del permiso de exploración de substancias de 1º, 2º categorías en una extensión de 2.000 Hs. en el Departamento de Orán e Iruya, a los demás téngase presente. — Pase a Dirección de Minas, a los efectos que corresponda. Para notificaciones en Secretaría designase los días martes o siguientes hábil si fuere feriado. Outes. — Señor Juez: Juan Carlos Uriburu, por don José A. Belmonte García, en el Exp. 1729_B a U. S. digo: consentiendo la vista corrida de

informe de Dirección y de acuerdo, dejo expresa constancia que el lado D—A, tiene 5.000 metros de longitud. En consecuencia, pido a U. S. ordene vuelva a Dirección para que inscriba este cateo en el plano minero J. C. Uriburu. Salta, Nov. 17/1950, por contestada la vista, pase a Dirección, a los efectos que hubiere lugar. — Outes. En 18 NOV. 1950. — Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado en croquis de fs. 3, esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de registro Gráfica, encontrándose dentro de ella la mina "La Sirio Argentina", con extensión de 6 hs. — Este cateo ha sido inscripto con 1994 Hs. bajo número 1391. — H. Hugo Elías, Señor Juez: Juan Carlos Uriburu, por José Antonio Belmonte García, en exp. Nº 1729_B, a U. S. digo: Que doy conformidad con la ubicación gráfica asignada a este pedimento por la Dirección de Minas, según informe que contesto. Pido a U. S. tenga presente la conformidad con la ubicación gráfica. J. C. Uriburu Salta, abril 23 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitado, fs. 3 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. Salta, abril, 1951. — Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5, folios 287/8. — doy fe. — Neo, abril, 20 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. y decreto 4563 del 12/IX/944. Colóquese avisos de citación en el portal de la Escribanía, y notifíquese a los propietarios del suelo. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Julio 31 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1º al 14/8/51.

Nº 7271 — EDICTOS DE MINAS: Exp. Nº 1730. — "B" La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas, Juan Carlos Uriburu, por don José Antonio Belmonte García, según poder que presento en la fecha a ex Juzgado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316 a U. S. digo I. — Que mi representado, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, me dió instrucciones para solicitar conforme al Art 23 del Código de Minería, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y demás minerales reservados, ubicado en terrenos sin labrar ni cercar de la finca "Negra Muerta" o "Santiago" de la Sucesión de Juan Patrón Costas, domiciliado en Reconquista 366 de la Capital Federal. — II. — La ubicación del cateo solicitado, en el Departamento de Iruya, conforme al plano que en duplicado acompaño, es la siguiente: Partiendo del Abra de la Cruz, se medirán 3.000 metros al Norte para llegar al punto de partida P. P., de donde se medirán las siguientes líneas: P. P. D de 1.500 metros rumbo Sud 74º Este; D—C de 4.000 metros Norte 16º Este, C—B de 5.000 metros Norte 74º Oeste; B—A de 4.000 metros Sud 16º Oeste y A—P. P. de 3.500 metros Sud 74º Este; para cerrar la zona de 2.000 hectáreas solicitadas. — III. — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido

oportunamente conceder ese cateo a mi mandante. J. C. Uriburu. Recibido en Secretaría conforme al Art. 25 del citado Código, se ordena el registro publicación, notificación y hoy veinte y cuatro de Mayo de 1950, siendo horas once. Anibal Uribarri. En 1 de Junio de 1950, se registró en "Control de Pedimentos N° 4" a Fs. 49, Anibal Uribarri. — Salta, Junio 13 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Don José Antonio Belmonte García, y en mérito del poder presentado, como representante de éste al Dr. Juan Carlos Uriburu y por constituido domicilio legal en la calle Deán Funes 316 de ésta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana, o siguiente hábil, en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. Ejecutivo de Julio 23/43, pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de Setiembre 12/935. Rp. Outes. Señor Director. Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, ha procedido a la ubicación del cateo solicitado, dentro del cual se encuentra ubicada la Mina San Martín, de 18 hectáreas cuyos derechos el interesado deberá respetar, quedando por lo tanto inscripta con mil novecientos ochenta y dos hectáreas. — Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente, bajo número de orden. Señor Juez, de Minas, Juan Carlos Uriburu, por don José Belmonte García, en el Exp. de cateo N° 1730-B, a U. S. digo: Que con texto la vista ordenada a fs. 5, del informe de la Dirección de Minas de fs. 3 en el cual se expresa que se ha inscripto este pedimento con 1.982 hectáreas por encontrarse dentro de la zona del cateo la mina "San Martín" de 18 hectáreas, cuyo derecho mi representado se comprometo a respetar. Por tanto, Pido a U. S. tenga presente lo expuesto y por contestada la vista conferida a fs. 5 vta. Juan Carlos Uriburu. Recibido en Secretaría hoy diez y siete de Noviembre de 1950, siendo horas diez. Neo. Salta, Noviembre 18 de 1950. Téngase presente lo expuesto y habiéndose ubicado por Dirección regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y providos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 20 de Noviembre de 1950 se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folio 264. Neo. Salta, Noviembre 21 de 1950. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo Suc. Juan Patrón Costas. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Julio 31 de 1951. — ANGELO NEO, Escribano de Minas.

e) 1° al 14/8/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7304 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Critto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar las fracciones A y B del inmueble "La Población", ubicado en La Camde-

ria, catastro 196. —

Se reconoce a la "Fracción A" un caudal de 9,97 litros por segundo proveniente del río Alem o La Cinchada para regar 19 Has. y a la "Fracción B (La Manga)", 10,5 l/seg. del río Clavisán o Chico, para 20 Has.; con carácter permanente y a perpetuidad. —

Salta, 9 de agosto de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/8/51.

N° 7261. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abel y Dardo Núñez tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 9,45 litros por segundo, proveniente del Río Chuña, pampa, dieciocho hectáreas de su propiedad "San Pablo", Catastro 373, ubicado en Carril de Abajo (La Viña).

Salta, 26 de julio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/7 al 18 8/51.

N° 7248. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que "Animaná de Sucesión Michel S. R. Ltda." tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua de 310 l/2 horas en cada ciclo de 25 días con todo el caudal del Arroyo San Antonio, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de Has. 245,1450 de su propiedad denominada genéricamente "Establecimiento Vitivinícola Animaná", Catastro 560,561 y 562, ubicada en Departamento San Carlos. Asimismo pide la inscripción de las aguas privadas que riegan los inmuebles "Monte Redondo" compuesto de las fracciones denominadas "Monte Redondo", "Desmonte" y "Las Piracas", y "Puesto Colorado" sitios respectivamente en Animaná y San Lucas de dicho departamento.

Salta, Julio 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/7 al 13/8/51.

N° 7240 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gerónima E. Arana de Taritoly tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,29 litros por segundo proveniente del río Calchaquí o Grande de Guachipas, 5500 m2. de su propiedad catastro 46, ubicada en Talapampa (La Viña).

Salta, Julio 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/7/51 al 10/8/51

LICITACIONES PUBLICAS

**N° 7306 — LICITACIONES PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y
ASISTENCIA SOCIAL**

Llámase a licitación pública por el término de diez días hábiles a partir del día 10 de agosto para la provisión de: 17.000 kilos de leche en polvo en paquetes de un kilo; 4.000 kilos de un producto similar que contenga en su preparación cacao, vainilla, malta y azúcar con un má-

ximo de 50% de leche. —

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social 20 de Febrero N° 370 Salta. —

Las propuestas serán abiertas el día 24 de agosto de 1951 a horas 10.30 en el despacho del suscripto ante los interesados que concurren. —

ROBERTO ELIAS
Secretario

Dr. NICOLAS C. PAGANO
Director de Higiene y
Asistencia Social
e) 10 al 24/8/51.

N° 7303. — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL. — 5° Distrito — Salta.

Llámase a Licitación Pública y por el término de diez (10) días, para la provisión de madera dura aserrada. — El Detalle, Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5° Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta.

El acta de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1951 a horas 11,30, en el despacho del suscripto, ante los interesados que concurren.

Salta, Agosto 6 de 1951.

PABLO E. DE LA VEGA

Jefe 5° Distrito

Ing. Héctor Fernández Bravo

2° Jefe 5° Distrito

e) 8 al 22/8/51.

VIALIDAD DE SALTA

N° 7275 — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL — 5° Distrito — Salta.

Llámase a Licitación Pública y por el término de diez días, para la provisión de madera dura aserrada. — El detalle Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5° Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta. El acta de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1951 a horas 12, en el despacho del suscripto, ante los interesados que concurren. Salta, Julio 31 de 1951.

PABLO E. DE LA VEGA

Jefe 5° Distrito

e) 2 al 16/8/51

**N° 7265 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 6829/51, llámase a licitación pública para la provisión de libros demográficos y formularios, con destino a la Dirección General de Registro Civil.

El pliego de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Dirección General de Sanidad Interiores, calle Buenos Aires 177, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas por el señor Escribano de Gobierno, el día 14 de agosto de 1951, o subsiguiente hábil si éste fuera feriado, a horas 11, en presencia de los que deseen concurrir al acto.

Salta, julio 20 de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de Economía F. y O. Públicas

e) 30/7 al 10/8/51.

Nº 7262. — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública de las obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, \$ 919.218.90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuesta: 29 de agosto, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, ° p., Capital.

e) 27/7 al 16/8/51.

Nº 7239 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Rosario de la Frontera a Metán (Km. 12937 - Km. 1332,6), \$ 1.544.103.25 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e) 20/7 al 9/8/51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 7294 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 7573 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a licitación privada para provisión de artículos de vestir y otros, con destino al Hogar Escuela General don José de San Martín. El pliego de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177, donde tendrá lugar la apertura de los sobres por el señor Escribano de Gobierno, el día 20 de agosto a horas 11, o subsiguiente hábil si éste fuera feriado, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Salta, Julio 6 de 1951.

A. A. de KLIX
Direc. Inter.

e) 9 al 16/8/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7293 — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez. Escribano Secretario interino. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Salta, 2 de Agosto de 1951.

e) 9/8 al 24/9/51

Nº 7287 — SUCESORIO: — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Antonia del Monte de Lopresti — Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación — Juez Dr. Cardozo. —

Salta, Agosto 2 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario Interino

e) 7/8 al 20/9/51.

Nº 7286. — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Yazlle. — Salta,

Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa. — Civil y Comercial. — Salta, 4 de Agosto de 1951.

Secretario interino.

e) 6/8 al 19/9/51.

Nº 7278 — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. SERAFIN ACOSTA. Salta, Julio 30 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7268 — TESTAMENTARIO. — El Juez Civil Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ ROSS DE CABRERA. — Salta, Julio 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario (interino).

31/7/51 al 13/8/51

Nº 7267 — SUCESORIO. — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAVOLO o CABOLO. Salta, Julio 23 de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 31/7 al 11/8/51

Nº 7258 — EDICTOS SUCESORIOS. — El Señor Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don HEYES, José o José Luis o José E., bajo apercibimiento legal. Salta, 24 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 26/7/51 al 7/8/51.

Nº 7251. — SUCESORIO. — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Armata. — Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Julio 23/1951.

e) 25/7 al 5/8/51.

Nº 7249. — SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de La Caldera llama, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE GUTIERREZ. — La Caldera, Julio 14 de 1951. — JUSTO PASTOR LIZONDO, Juez de Paz Propietario.

e) 25/7 al 5/8/51.

Nº 7245. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA MENDOZA DE SALAS. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 20 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

Nº 7244. — SUCESORIO. — Citase por treinta días herederos y acreedores de AVELINO CHOCOBAR. — Juzgado Tercera Nominación

Civil y Comercial. — Salta, 4 de Agosto de 1951.

— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

Nº 7243. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS JAVIER GIL. — Salta, Julio 20 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

Nº 7242. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FANCOR SANCHEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, julio 6/1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

Nº 7241 — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TURBINO GUZMAN y AURELIA CARDENAS DE GUZMAN. — Salta, Julio de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

e) 23/7 al 31/8/951

Nº 7237 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA ABENDAÑO o AVENDAÑO DE CRUZ, bajo apercibimiento legal. —

Salta, Junio 7 de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7236 -- SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOÑA ALCIRA LOPEZ DE ARAOZ. — Salta, 18 de julio de 1951. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/7 al 30/8/51

Nº 7233 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA AVELINA CORNEJO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 17/1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7230 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Paz del Departamento de San Antonio de los Cobres, Don Romualdo Vazquez, habiéndose declarado abierto el juicio Sucesorio por los Bienes dejados por el fallecimiento de Don Tiburcio Llampa, se cita y emplaza por el término de veinte días que se publicarán en el Boletín Oficial y se colocará Edictos en la puerta del Juzgado de Paz, a los que se consideren con derecho a los Bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones

que les corresponda. —

San Antonio de los Cobres, Julio 13 de 1951
ROMUALDO VAZQUEZ — Juez de Paz
 e) 19/7 al 15/8/51.

Nº 7228 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil y Com. Dr. Jerónimo Cardozo, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **CARLOS GREGORIO BRAGA.** — Edictos en **BOLETIN OFICIAL** y **FORO SALTEÑO.** —

Salta, 3 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
 e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7228 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NAPOLEON JAIME,** bajo apercibimiento legal. —

Salta, Julio 2/1951. —
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7227 — **EDICTO.** — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan López Flores. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, 17 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
 e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7226 — **SUCESORIO.** — **ALFONSO DOLS,** Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORENCIO AYARDE.** — Tartagal, abril 16/1951.

ALFONSO DOLS — Juez Paz Propietario
 e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7223 — **SUCESORIO.** — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **TERESA DUCE DE ALBEZA.**

Salta, Julio 12 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
 e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7221. **SUCESORIO:** Ramón Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carolina Boden. Salta, junio 28 de 1951. **Carlos E. Figueroa.** Secretario. —
 e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7218. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GAVINA IBARRA DE ARROYO,** bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 2/1951. — **ANIBAL URRIBARRI,** Escribano Secretario.
 e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7211. — **EDICTO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial, de Tercera Nominación, doctor Luis R. Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **ELEODORO VILLEGAS,** citándose a herederos y acreedores. — Salta, Julio 6 de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI,** Escribano Secretario.
 e) 12/7 al 24/8/51.

Nº 7209. — **SUCESORIO.** — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **JULIA** o **JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN.** Salta, Julio 11 de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA,** Secretario.
 e) 12/7 al 24/8/51.

Nº 7208 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **CIRILO MELGAR,** bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 13/1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7204. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **SUSANA AMANDA PAULA VUISTAZ DE GOMEZ,** bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6 de 1951. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA,** Secretario.
 e) 10/7 al 21/8/51.

Nº 7203 — El Juez Civil 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Horteloup. Salta, Julio de 1951. Secretario **CARLOS E. FIGUEROA.**
 e) 10/7 al 21/8/51.

Nº 7194 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **SALOME SABINA PAREJA DE CONDORI** o **SALOME SAVINA PAREJA DE CONDORI,** citándose por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
 Escribano Secretario

e) 6/7 al 20/8/51

Nº 7192. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTINA TARTOLAY DE NIEVA.** — Edictos Foro Salteño y **BOLETIN OFICIAL.** — Salta, junio 21 de 1951. **E. GILBERTI DORADO,** Escribano Secretario.
 e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quiapo. — **JULIO R. ZAMBRANO,** Escribano Secretario.
 e) 4/7 al 15/8/51.

Nº 7180 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de **FERNANDO CHAMORRO SANTOS,** cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 28 de 1951. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA,** Secretario.
 e) 29/6 al 10/8/51.

Nº 7179 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de **MUSA NALLIB CHAIG,** cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 28 de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA,** Secretario.
 e) 29/6 al 10/8/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7289 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Mercedes del Carmen López, del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, con una extensión de 40 mts. de frente, por 127 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con Benito Velarde; Sud, con doña Ramona Toro de Villafañe; Este, calle Coronel Torino y Oeste, calle 9 de Julio. — Salta, Mayo 22 de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI** — Secretario.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
 *e) 8/8 al 21/9/51.

Nº 7277 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en el pueblo de San Carlos, promovido por **JOSE DOLORES CISNEROS** y **GENOVEVA ACOSTA DE CISNEROS,** Límites y extensión: NORTE, hds. Elguardo Pérez; mide 42.40 mts.; SUD, hds. Mercedes E. de Michel, mide 42.40 mts.; ESTE, calle pública, mide 21,80 mts.; OBSTE, Pio y Eliseo Rivalcencira, mide 22.30 mts. Salta, julio 4 de 1951. **JULIO R. ZAMBRANO,** Escribano Secretario.
 e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7273 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal promovido por **Delicia Lovaggio** de Santillán, del lote 5 C, manzana 63, catastro 2082, Crán, limitando: Norte calle López y Plaza; Sud, partidas 1376 y 918 de Municipalidad Crán; Este, partida 912 propiedad de Pedro Zorra; Oeste, partida 917, con 34.90 metros frente por 43.40 metros fondo. — Salta, Julio 23 de 1951. — **E. GILBERTI DORADO,** Escribano Secretario.
 e) 1/8 al 12/9/51.

Nº 7264. — **POSESORIO.** — **JOSE CIRO LOPEZ,** ante Juez Civil 1ª Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Santa Rosa", ubicado Dpto. San Carlos limitando, Nor-

te, Cerro Comunidad; Sud, R. Calchaquí; Este, Mercedes L. López y Oeste Manuel López. Catastro 283. — Se cita por treinta días a interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27 al 7/9/51.

Nº 7263. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, MARTINA DELGADO DE DIAZ solicita posesión treintañal sobre inmueble sito en pueblo Seclanías, departamento Molinos, de perímetro irregular y comprendido dentro de siguientes límites: Norte, con propiedad de Micaela Rodríguez o sucesores y con lote de Corina de Díaz; Sud, con calle Martín Fierro y con propiedad de D. Choque y G. M. de Erazú; Este, con calle Abraham Cornejo y propiedades de G. Martínez de Erazú y Corina de Díaz; Oeste, con el río Calchaquí. Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. — Salta, 25 de julio de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/7 al 7/9/51.

Nº 7257 — POSESORIO. — Francisco Romano ante Juez Civil 1a. Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Las Bateas" Primera Sección, Anta; limitando, Norte, F. Romano; Sud, Luis Peiroli; Este, Suc. Peiroli; Oeste, Río del Valle. — Catastro 502. — Se cita por treinta días a interesados. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 26/7/51 al 7/9/51.

Nº 7255. — POSESORIO: — ALEJANDRO FLORES y EPIFANIA FLORES DE AQUINO, ante Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, solicitaron posesión treintañal dos lotes en "Guachipas", limitando: Norte y Este, con Domingo González; Sud, callejón de tránsito; el otro lote: Norte, con Rosa Torán de Villafañe; Este, con Domingo Arana; Sud, con callejón de tránsito y Oeste, con Domingo González. — Salta, julio 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7238 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Simón Baldomero Medina, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Capital, de una extensión de diez metros por cuarenta y dos metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Necochea; Este propiedad de Rosa Cardozo de Alvarez; Sud, propiedad de Felisa Morales de Romano y Oeste, con propiedad de Juan Spahar Delgado, Juan B. Milla y Miguel Barrios, el señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, julio 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7234 — POSESORIO. — Ante Juzgado Civil 1a. Instancia 2a. Nominación, MERCEDES GRANA DE LIMA pide reconocimiento posesión de

treinta años sobre los siguientes inmuebles, sitos en esta Ciudad: — 1º). — CATASTRO 15224, Circ. I, Sección L, Manzana 3, Parcela 1, con superficie de setecientos metros cuadrados. — Catorce metros de frente sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta metros de fondo. — Linda: Al Este, con calle LUIS GUEMES (prolongación); Oeste, Catastro 15225 de Rosalía Ochoa y Otros y Sud, Catastro 2362 de los mismos Señores Ochoa; 2º). — CATASTRO 15226, Circ. I, Sección L, Manzana 3, Parcela 7. — Superficie Mil cuarenta y un metros veinticinco centímetros cuadrados. — Once metros sesenta y cinco centímetros de frente sobre calle Caseros al Norte por cincuenta metros de fondo en su costado Oeste, lindero con Catastro 15227, Parcela 8 de Saturnina Graña; treinta metros de contra frente, al Sud, lindero con Catastro 2362 de los Sres. Ochoa y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en línea oblicua de Nor-Oeste a Sud-Este, lindero con Catastro 1090, Parcela 6 de Héctor Chiostrí; — 3º). — CATASTRO 15230, Circ. I, Sección L, Manzana 4, Parcela 11, con setecientos metros cuadrados de superficie. — Catorce metros de frente, sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta de fondo. — Norte calle Caseros; Sud, Catastro 2362 de los Sres. Ochoa; Este, Catastro 15229, Parcela 10 de los Señores Ochoa y Oeste Catastro 15250, Parcela 12 de los Ex-Ferrocarriles del Estado, hoy Ferrocarril General Belgrano o Nación Argentina. CITASE POR TREINTA DIAS A LOS INTERESADOS.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7233. — POSESION TREINTAÑAL. — VICENTE ABAN, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Fichanal, Seclanías, (Molinos). PRIMERO, finca "El Chalor" mide: Norte y Sud 175 m. Este 35 m. Oeste 49 m. Límite: Norte, Sucesión Francisco Abán; Sud, Vicente Abán, Este, Sucesión Felisa A. de Erazú, Oeste, Río Calchaquí. Riega tres horas cada ocho días, en abundancia y cada dieciocho en escasez, con acequia Monte Nieve. SEGUNDO, finca "Poirero", mide: Norte, 193 m. Sud 198 m. Este 57 m. Oeste 88 m. Límite: Norte, Vicente Abán; Sud y Este, Ricardo Abán; Oeste, Herederos Francisca de Lemos y Río Calchaquí. Riega seis horas cada ocho días, en abundancia y cada dieciocho en escasez con acequia Monte Nieve. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días para oponer mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, julio 6 de 1951 (JULIO ZAMBRANO — Secretario
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7212. — EDICTO POSESORIO. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "La Cieneguita", ubicado en Cafayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesores; Sud, propiedad de Julián Bravo y Avelino Sulca; Este, propiedad herederos Zárate; y Oeste, propiedad señoras Nanni; cuya posesión treintañal solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo apercibimiento legal. Salta, junio 27 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/7 al 27/8/51

Nº 7202. — POSESORIO: Ramón B. Aguilera y Julio Martín Aguilera solicita posesión treintañal fincas: El Algarrobal límites, Norte, Anta Yaco; Sud, Nemesio Sánchez de Arévalo. Potrero de la Quinta, límites: Norte, Estanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfidio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, junio 5 de 1951.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7193. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umaccata de Villa. — LIMITES Y EXTENSION: Norte, camino nacional y mide 45 mts.; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts.; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María Eliza Romer, y mide 49,50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49,50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

DESLINDE Y REMOJONAMIENTO

Nº 7206 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial hace saber por treinta días a interesados el juicio de Deslinde y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Orán con límites: Norte, terreno ciudad Olarte y Simón Pula; Sud: propiedad José Sala y M. Bustamante; Este: calle 20 de Febrero; Oeste; propiedad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio iniciado por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscrito hace saber a los efectos legales. — Julio, 6 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 11/7 al 22/8/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7292. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL
El 24 de agosto a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender, sin base dinero de contado y al mejor postor: una heladera y conservadora Siam diez tachos con baldador; una registradora marca Nacional 481.394; y balanza ALPINE sin resorte en poder del depositario judicial M. A. Sánchez, Apolinario Figueroa 230,, en esta ciudad. Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo H. Serrey vs. M. A. Sánchez. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 9 al 21/8/51

Nº 7284. — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL
El 29 de Agosto de 1951, a las 17 horas, en escritorios Urquiza Nº 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, subastaré

con base de \$ 26.686.66 m/nal. de cfl, el terreno ubicado en esta ciudad, calle San Juan N° 123/27 con 12.00 X 40.00 mts. y superficie de 480.00 metros cuadrados, sobre el cual se construyó una casa con 4 habitaciones, baño y dependencias, construcción de adobe. — Agua y cloacas. — Limita: Norte, calle San Juan; Sud, propiedad de Abraham Echazú; Este, propiedad de Jovira V. de Roca; Oeste, propiedad de Antonio Acosta y Dominga B. de Acosta. — En el juicio Sucesorio de Gregorio Peñalosa y Carmen Giménez de Peñalosa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% de seña y cuenta del precio.

e) 6 al 27/8/51.

N° 7269 Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 17 de setiembre del año a las 11 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de catorce mil pesos m/n o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal una finca de una extensión de cien hectáreas, denominada Madre Vieja ubicada en el Dpto. de Campo Seco, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, camino vecinal y terreno de Chacón y Pardo; y G. Singh; Sud, con el Río Saladillo, Este, Río Lavallén y Oeste Chacra Experimental. Ordena Juez de Primera Instancia, Primera Nominación. Exp. 29.929/51. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31/7 al 11/9/51

N° 7207 — Por MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero N° 416, venderé con la base de \$ 84.500.—, una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 16.864 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 35; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra N° 33; Este, manzana 63 y Oeste Avenida Esquiú que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial. Exp. 12572. Ejecutivo. Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero

e) 11/7 al 23/8/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 7247. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Exp N° 15.639, año 1950, caratulado: ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDA pedida por FLAVIO MAMANI y CARMEN ROSA VAZQUEZ DE MAMANI, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Ramón A. Martí, se ha dictado la sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, junio 22/1951. — Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partida de nacimiento del que RESULTA ... y CONSIDERANDO: Por ello y de acuerdo a los arts. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorable dictamen Fiscal: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Rosa, acta N° 105, celebrada el día 20 de Enero de 1934, corriente al folio 231 del tomo 190 de la Capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta es "Vazquez y no "Calpanchay" como allí figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en un diario que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, fecho, ofíciese al Registro Civil para su toma de razón cumplido, archívese. RAMON ARTURO MARTI".

Lo que el Suscrito Escribano Secretario hace saber a los Interesados por medio del presente edicto. — Salta, 19 de julio de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 21/8/51.

CITACION A JUICIO

N° 7231. ADOPCION DE UN MENOR. — El Sr. Juez de 2ª Nominación, Dr. Francisco P. Maioli cita por edictos durante 20 días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a DOMINGA RIOS, para que haga valer sus derechos en el juicio que por adopción de su hijo LUCIO ANTONIO RIOS, sigue don Victor Manuel Castro. — Salta, Julio 16 de 1951. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 3 al 31/8/51.

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

N° 7305 —

Los que suscriben, por una parte, VICENTE GONZALEZ MIEGIMOLLE, ADOLFO JESUS GOLPE BUJIA, GREGORIO VILLALBA y JUAN FRANCISCO CHICHARRO, como únicos miembros de la sociedad "ROPELEZ S. R. L.", constituida por instrumento de fecha 5 de mayo de 1950 inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta al folio 424, asiento N° 2385 del libro N° 24 de Contratos Sociales; y por la otra, los señores FRANCISCO ESCODA, EDMUNDO MEDINA y LUIS ANTONIO JOSE ESCODA, los dos primeros españoles y casados, y el tercero argentino y soltero; los tres comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en la calle Caeros N° 920 el señor Medina y en la calle Zuviria N° 6 los otros dos, formalizamos el siguiente contrato con referencia a la nombrada sociedad "Ropelez S. R. L.". PRIMERO: Los señores Vicente González Miegimolle, Adolfo Jesús Golpe Bujía, Gregorio Villalba y Juan Francisco Chicharro, como titulares cada uno de ellos de treinta cuotas de capital, totalmente integradas, de la nombrada sociedad "Ropelez S. R. L.", ceden y transfieren, con las reservas que se señalan en la cláusula siguiente, el primero a favor de don Edmundo Medina, el segundo a favor de don Luis Antonio José Escoda y los otros dos a favor de don Francisco Escoda, la totalidad de los respectivos derechos y acciones que le co-

responden en la mencionada sociedad por las cuotas de capital referidas, utilidades, reservas y todo otro concepto. — Cada uno de los cedentes cede y transfiere la totalidad de sus referidos derechos y acciones por la suma de treinta y dos mil setenta y tres pesos m/n. y recibe en este acto, a cuenta, la cantidad de diez y nueve mil pesos nacionales de su respectivo cesionario, cada uno de los cuales se obliga a abonar el saldo correspondiente en dos cuotas iguales de seis mil quinientos treinta y seis pesos con 50/100 m/n. cada una, a los treinta y a los cuarenta y cinco días posteriores a la fecha de este instrumento. En razón de ello, los cedentes subrogan a sus respectivos cesionarios en la totalidad de los respectivos derechos cedidos, y en las acciones correspondientes.

SEGUNDO: Quedan únicamente excluidos de la cesión formalizada en la cláusula precedente los créditos que tenía la sociedad a su favor contra las personas y por los montos que se especifican en el detalle que en esta misma fecha firmen las partes por instrumento separado; créditos todos ellos que quedan a favor de los cedentes, quienes facultan a los cesionarios como únicos miembros actuales de la sociedad a percibir el importe de los mismos si estos últimos lo vieran conveniente.

TERCERO: Como consecuencia de las cesiones relacionadas en la cláusula primera, la sociedad queda integrada, a partir de la fecha, por los socios Francisco Escoda, Luis Antonio José Escoda y Edmundo Medina; y su capital originario, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una (que se aumenta conforme se verá más adelante) queda distribuido entre los nombrados socios en la proporción de sesenta cuotas para don Francisco Escoda y de treinta cuotas para cada uno de los otros dos.

CUARTO: Acuerdan los nuevos miembros integrantes de la sociedad que, a partir del día de la fecha, la misma quedará sujeta a las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento.

QUINTO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "ROPELEZ S. R. L." y tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta, conforme se señala en su contrato de constitución, en la calle San Luis N° 545, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros puntos de la República. — Tendrá por principal objeto la fabricación de ropas, camisas y demás artículos de confección para la vestimenta masculina y femenina, su venta y la compra y venta de esos mismos artículos; podrá, desde luego, comerciar en todos los ramos que queden comprendidos dentro del mencionado objeto principal, y dedicarse también a cualquiera otra actividad conexa o afín que la mayoría de socios que represente asimismo la mayoría de capital viera conveniente.

SEXTO: La duración de la sociedad se proroga hasta el día treinta y uno de julio del año mil novecientos cincuenta y seis.

SEPTIMA: El capital social se eleva a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/N., a cuyo fin se suscriben ochenta cuotas más que las suscriptas en el contrato de constitución de la sociedad, suscripción que se hace en la proporción de cuarenta cuotas más por el socio Francisco Escoda y de veinte cuotas más por cada uno de los otros socios. — Las nuevas cuotas suscriptas se integran en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, cuyo importe correspondiente se deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden

de la sociedad, conforme a las boletas que serán presentadas al Registro Público de Comercio; el otro cincuenta por ciento deberá ser integrado dentro de los noventa días posteriores a la fecha de este instrumento. — En consecuencia, el capital de la sociedad queda distribuido entre los socios en proporción de las diez cuotas para el señor Francisco Escoda y de cincuenta cuotas para cada uno de los señores Edmundo Medina y Luis Antonio José Escoda.

OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente de los socios Francisco Escoda y Luis Antonio José Escoda, como Gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los actos y negocios sociales, estampando su firma particular sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, referenciando estas dos últimas que podrán ser estampadas con un simple sello. — Quedan comprendidas, entre las facultades de dirección y administración las siguientes: comprar y vender toda clase de muebles, útiles, herramientas, máquinas, materias primas, mercaderías y demás elementos necesarios a los fines de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; constituir derechos reales de garantía sobre los bienes sociales para afianzar el cumplimiento de obligaciones a cargo de la sociedad; ajustar locaciones de servicios y de cosas; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; contraer préstamos de dinero, en cualquier forma, con o sin interés, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranza a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer declaraciones de bienes; conferir poderes generales o especiales de administración delegando en un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquiera representación; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma, como conferir poderes generales o especiales para juicios. — Será menester la firma de los dos Gerentes para comprar y vender bienes inmuebles o establecimientos comerciales o industriales, y para gravarlos con cualquier derecho real.

NOVENO: El socio Luis Antonio José Escoda estará obligado a prestar una atención personal y permanente a la administración de la sociedad; igual obligación tendrá el socio Edmundo Medina con relación a las demás actividades sociales, a la vigilancia del personal y a la dirección del taller; ni uno ni otro podrá dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad, de ninguna naturaleza. — Las obligaciones y prohibición precedentemente relacionadas no pesarán en modo al-

guno sobre el socio Francisco Escoda, para quien, por lo demás, será simplemente facultativo el ejercicio de la Gerencia.

DECIMO: Con imputación a la cuenta de gastos generales de sociedad, los socios Luis Antonio José Escoda y Edmundo Medina tendrán una asignación mensual de setecientos pesos nacionales; el socio señor Medina tendrá también derecho a una otra asignación de setecientos pesos m/n. por mes, como máximo, pero a cuenta de sus respectivas utilidades y siempre que éstas dieren margen para ello.

DECIMO-PRIMERO: Al día treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, los que al igual que todos los otros que se practiquen en cualquier época, se entenderán aprobados si no fueren firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el mismo alcance a cubrir un veinte por ciento del capital social; las utilidades restantes corresponderán a los socios en la proporción de un cuarenta por ciento para los señores Francisco Escoda y Edmundo Medina, y de un veinte por ciento para don Luis Antonio José Escoda. — Las utilidades del señor Francisco Escoda podrán ser retiradas totalmente por éste, y mientras no lo fueren devengarán a favor de éste un interés del ocho por ciento anual, pagadero en el momento en que se requiera el pago de aquellos. — Los otros socios, en cambio, con la sola salvedad de la asignación acordada al señor Medina en la cláusula décima, no podrán retirar las utilidades que le correspondieren, las que quedarán en la sociedad a los fines señalados en la cláusula siguiente.

DECIMO-SEGUNDO: Los socios Edmundo Medina y Luis Antonio José Escoda quedan obligados a aumentar su respectivo aporte de capital en cincuenta cuotas más cada uno, o sea, hasta el aporte del socio Francisco Escoda. — Las respectivas cuotas suplementarias aludidas deberán ser totalmente cubiertas cuando menos veinticinco de las mismas por cada uno de aquellos, al cierre del ejercicio que vence el 31 de julio de 1952, y las otras veinticinco al cierre del ejercicio económico siguiente, para la integración de dichas cuotas deberán aplicarse las utilidades que, conforme a la cláusula precedente, correspondan a los nombrados socios y completarla con dinero efectivo que deberán aportar los mismos. — Desde el momento en que el señor Luis Antonio José Escoda integre la totalidad de las cuotas suplementarias a que queda obligado, las utilidades de la sociedad se distribuirán entre los socios en partes iguales. — En caso de que cualquiera de los socios Medina y/o Luis A. J. Escoda dejare de cubrir las respectivas cuotas suplementarias referidas, en la forma y plazos señalados, los mismos reconocerán a favor de la sociedad un interés del uno por ciento mensual sobre el importe no cubierto, y los otros socios quedarán autorizados a aplicar, con relación al remiso, lo dispuesto por el art. 419 inciso 4º de Código de Comercio; todo ello sin perjuicio del derecho de la sociedad y de los otros socios de exigir la integración no cumplida.

DECIMO-TERCERO: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada tres meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que creyeren convenientes; de las reuniones se levantará acta en un

libro especial que se llevará al efecto.

DECIMO-QUARTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general de los negocios sociales; los herederos del socio fallecido podrán optar entre continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma dentro de los cienos veinte días posteriores, o retirarse de la sociedad, en cuyo caso tendrán derecho a percibir el haber que le correspondía al causante de acuerdo al balance mencionado, en cuatro cuotas semestrales iguales, contadas desde la fecha de la opción, con el interés del ocho por ciento anual. — Los herederos deberán optar por uno u otro procedimiento dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento; su silencio deberá ser interpretado como que optan por continuar en la sociedad.

De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de cualquiera de los socios.

DECIMO-QUINTO: En todos los casos de disolución total de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, la que se practicará mediante propuestas recíprocas que se formularán los mismos para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; las propuestas se presentarán en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

DECIMO-SEXTO: Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, de la administración de la sociedad, su disolución y liquidación, o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores a nombrar uno por cada parte en divergencia y quienes estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD, firmamos siete ejemplares de un mismo tenor y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

En este estado acuerdan los socios elevar a la suma de ochocientos cincuenta pesos m/n. mensuales la asignación que, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad, se ha fijado para cada uno de los señores Edmundo Medina y Luis A. J. Escoda en la cláusula décima de este instrumento. — Se firma en el lugar forma y fecha arriba indicados. (Fdo.):

VI. CENTE GONZALEZ — ADOLFO J. G. BUJA — G. VILLALBA — J. F. CHICHARRO — FRANCISCO ESCODA — LUIS ESCODA — EDMUNDO MEDINA.

e) 10 al 17/8/51. —

Nº 7282

Los que suscriben, **JORGE DURAND GUASCH, RAUL ALBERTO COLLADOS, STORNI y GUALBERTO ENRIQUE BARBIERI**, todos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados; el segundo, en el pueblo de General Güemes de esta Provincia, y el primero y el último de los nombrados, en esta ciudad de Salta, calle Dean Funes Nº 208 y Entre Ríos Nº 477, respectivamente, formalizamos el siguiente convenio con referencia a la sociedad "Durand y Collados — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por los nombrados Jorge Durand Guasch y Raul Alberto Collados Storni en escritura de fecha dos de septiembre de 1950, autorizada por el escri-

hano Horacio B. Figueroa e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 478, asiento 2344 del libro 24 de Contratos sociales.

PRIMERO: El señor Jorge Durand Guasch, como titular de doscientas cincuenta cuotas, de un mil pesos m/n. cada una, del capital de la nombrada sociedad de responsabilidad limitada "Durand y Collados", cede y transfiere a favor del señor Gualberto Enrique Barbieri, sin reserva alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden por las mencionadas cuotas de capital totalmente integradas, utilidades, reservas y todo otro concepto en la mencionada sociedad; cesión la misma que realiza por la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/n. que el cedente, señor Jorge Durand Guasch, declara tenerla recibida del cesionario antes de ahora y en dinero efectivo, por lo que le otorga recibo en forma mediante el presente instrumento, subrogándolo en la totalidad de los derechos cedidos y en las acciones correspondientes; agrega el señor Jorge Durand Guasch que habiendo prestado su conformidad a todas las cuentas y a todas las gestiones de la administración de la sociedad, no tiene por tales conceptos ni por ningún otro derecho alguna contra la misma ni contra sus integrantes.

SEGUNDO: Como consecuencia de la cesión a que se refiere la cláusula precedente, la nombrada sociedad queda integrada por los socios señores Raúl Alberto Collados Storni y Gualberto Enrique Barbieri; y su capital, constituido, según el mencionado contrato social originario, por quinientas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, queda distribuido entre los nombrados socios en la proporción de doscientas cincuenta cuotas para cada uno.

TERCERO: Acuerdan los nuevos miembros integrantes de la sociedad que la misma quedará

sujeta a las bases y condiciones señaladas en el contrato social de su constitución, antes mencionado, con las modificaciones y aclaraciones resultantes del presente instrumento.

CUARTO: La sociedad girará, en adelante, bajo la denominación de "BARBIERI Y COLLADOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el mismo objeto señalado en la cláusula primera del mencionado contrato de constitución de la misma referido al comienzo de este instrumento, como así también la misma sede social y asiento principal de sus negocios y la misma duración, fijados respectivamente, en las cláusulas segunda y tercera de dicho contrato.

QUINTO: En adelante la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de sus socios señores Raúl Alberto Collados Storni y Gualberto Enrique Barbieri, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en la forma indicada en las cláusulas quinta y séptima del mencionado contrato de constitución de la sociedad y ejercitando todas las facultades relacionadas en la primera de dichas cláusulas. — Los nombrados socios ejercerán de tal manera las funciones de Gerentes de la sociedad.

SEXTO: El socio señor Raúl Alberto Collados Storni estará obligado también a prestar una atención personal y permanente a los negocios sociales, obligación ésta que no pesará en la misma extensión sobre el socio Gualberto Enrique Barbieri, quien podrá dedicarse a otras actividades extrañas a la sociedad.

SEPTIMO: Las utilidades realizadas y líquidas a que se refiere la cláusula novena del mencionado contrato de constitución de la sociedad, como así también las pérdidas de la misma se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Los socios no podrán retirar sus utilidades hasta luego de cerrado el cuarto ejercicio económico

de la sociedad, siempre que lo permitieran los ellos; sin embargo, podrán mientras tanto retirar, a cuenta de sus respectivas utilidades, hasta la suma de tres mil pesos m/n. mensuales cada uno.

OCTAVO: Los socios acuerdan que al solicitarse la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio se acompañe al mismo, a los fines también de su inscripción y publicación, el inventario que sirviera de base para la constitución de la sociedad y que, confeccionado al día 31 de enero de 1950, relaciona los bienes integrantes del capital de la misma, con respecto al cual se deja expresamente establecido que el valor asignado a dicho bienes en el referido inventario es el resultante de su valor de realización a la época de confeccionado el mismo.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

En este estado convienen las partes que en todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes se formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; propuestas que deberán formularse en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto, y que deberán proponer el pago en la siguiente única forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales otorgando pagarés con garantía a satisfacción. Se aceptará la propuesta que fuere más ventajosa por su monto y garantía ofrecida.

Se firma en la forma, lugar y fecha arriba indicados.

**JORGE DURAND — RAUL A. COLLADOS STORNI
G. E. BARBIERI**

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

INMUEBLES

Terreno en la localidad de Güemes, Departamento de Campo Santo, sobre la calle Fleming esq. Cornejo, con extensión de 44.910 mt ² , alambrado en todo su extensión, en el cual tenemos instalado nuestro "ASERRADERO GÜEMES" con su playa para estacionamiento de maderas. Se han vendido recientemente lotes de terrenos vecinos al precio de \$ 5.— el mt. cuadrado. Estimamos su valor en \$ 3.— el mt ² .	\$ 134.730.00
Edificación construida sobre el terreno precedentemente mencionado, para n/ Aserradero Güemes de acuerdo al siguiente detalle: cerca de material cocido, cimientos de hormigón armado, hasta 1 mt. sobre el nivel del piso, cerrando una superficie de 3.480.75 mt ² . (con 45.50 mt. de frente sobre la calle Fleming, con igual contrafrente y 76.50 de fondo paralelo a la vía del F.C. a Yacubá. 1 Salón de material cocido, de 1a., pisos de mosaico, de 6.50 mt. por 4.50 para Escritorio, con instalación telefónica y luz eléctrica. 1 Galpón con superficie cubierta de 504 mt ² , o sea 42 mt. por 12, techos de eternit, cubiertas de madera, donde están instaladas las sierras y maquinarias del Aserradero. 1 Galpón de 420 mt ² con cubiertas de madera y techos de zinc, para depósito de maderas aserradas, de 42 mt. de largo por 10 mt. de ancho. Estimamos el valor de la cerca del Aserradero, Salón Escritorio, Galpones, zanjas construidas en material de primera para instalación de las transmisiones, etc., etc. en	\$ 60.000.00
1 CASA HABITACION construida al lado del Aserradero, calle Fleming 142, construcción de material de 1a. sobre terreno de 17 mt. de frente por 40 mt. de fondo. Consta de 6 habitaciones, zaguán, galerías, baño de 1a. y cocina. Pisos de mosaico, techos de eternit y celo tex, instalaciones de luz eléctrica y agua corriente. Su valor es de	\$ 40.000.00
1 CASA HABITACION construida en los fondos del Aserradero, para vivienda del personal, construcción de material cocido, techos de teja y zinc, pisos de baldosas, sobre terreno de 35 mt. de fondo por 8 mt. de frente, consta de 11 habitaciones. Estimamos su valor en	\$ 15.000.00
	249.730.00

MAQUINARIAS (Aserradero Güemes)

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

1 Sierra de carro, marca Dankoerdit N° 1900—1 con volante de 1.50 mt. carro de 8 mt. en perfecto estado de conservación y funcionamiento	\$	100.000.00	
1 Motor a vapor marca WOLF N° 21.886 de 12 atmósferas—85 H.P. con correa, en perfecto estado	\$	45.000.00	
1 Máquina fabricadora de cabos, marca Guilliet con un juego de 31 matrices, semi-nueva	\$	25.000.00	
1 Motor eléctrico A.E.G. 80 H.P. c/resistencia	\$	15.000.00	
1 " " Siemens-Schuckert de 35 H.P. N° 45879 c/resistencia —25 kw 1900 revoluciones.	\$	7.000.00	
1 " " AGAR_CROSS (B. Thring) 7 1/2 H.P. N° 807188 — 1550 revoluciones	\$	4.000.00	
1 Sierra sin fin de mesa, marca KIRCHNER N° 1878 volante de 1.10 mt.	\$	20.000.00	
1 Sierra sin fin de mesa, marca KIRCHNER N° 610—C volante de 0.80 mts.	\$	8.000.00	
1 Sierra sin fin de mesa, marca OTTO N° 106 volante de 1.00 mt.	\$	15.000.00	
1 Máquina de afilar sierras hasta 180 mm., nueva, marca MERELLE	\$	4.000.00	
1 Máquina de afilar sierras, marca MKF MERIC	\$	2.000.00	
	\$	245.000.00	\$ 249.730.00
1 Sierra circular de mesa, completa, hoja de 0.58 de diámetro, eje 1.20 por 45 mm.	\$	1.000.00	
1 Sierra circular de mesa, hoja de 0.80 de diámetro, eje de 0.85 por 45 mm.	\$	2.000.00	
1 Torno de madera para pulir	\$	500.00	
1 Eje circular y 2 poleas de hierro	\$	700.00	\$ 249.200.00

INSTALACIONES VARIAS

1 Transmisión de 6.50 mt. x 60 mm. con 4 cojinetes a bolilla	\$	3.000.00	
1 Transmisión de 5.50 mt. x 65 mm. 4 coj. a fracción	\$	2.500.00	
1 " " 12.60 mt. x 70 mm. diámetro	\$	4.500.00	
1 " " 7.50 mt.	\$	1.000.00	
1 Red eléctrica con 2.180 mt. cables de cobre de 25 mm., instalada desde el Aserradero hasta la Usina de Leonarduzzi y Cía.	\$	4.380.00	
60 mts. vías decauville de 8 kilos	\$	500.00	
6 Rollos alambre alta resistencia, utilizados para ciambrear los terrenos en todo su perímetro	\$	800.00	
6 Rollos alambre galvanizado para id. id.	\$	500.00	\$ 17.150.00

MUEBLES Y UTILES

1 Caja de hierro marca SEMS FIRE c/tesoro	\$	1.000.00	
1 Máquina de escribir marca REMINGTON N° 2—41024 de 140 espacios, tipo pi-ca, nueva	\$	2.000.00	
1 Máquina de sumar, marca DIESTRO N° 1—29769	\$	1.500.00	
1 Mesa de cedro, dos cajones — 2.15 x 0.94 x 0.80	\$	200.00	
1 Mesa de cedro, dos cajones — 1.50 x 0.99 x 1.00	\$	170.00	
1 Mosticador de cedro, 1 cajón — 3.60 x 0.72 x 1.00	\$	200.00	
1 Estante de cedro, 9 casilleros — 3.00 x 0.35 x 1.20	\$	150.00	
1 Percha de cedro	\$	20.00	
2 Sillas butacas	\$	60.00	
2 Sillas asiento de paja	\$	20.00	
1 Porta-sellos metálico	\$	10.00	\$ 5.330.00

HERRAMIENTAS Y UTILES

1 Aparato soldar hojas sierra hasta 200 mm.	\$	500.00	
1 Prensa trabar hojas sierras hasta 200 mm.	\$	600.00	
1 Laminador de hoja de sierra, marca MERELLE	\$	800.00	
2 Rodillos repuesto laminador	\$	100.00	
1 Morsa	\$	50.00	
1 Banco carpintero	\$	50.00	
1 Banco madera para laminador hoja sierras	\$	50.00	
1 Fragua a ventilador	\$	200.00	
1 Banco madera para arreglo hojas sierras	\$	150.00	
1 Bigornia de 18 kls.	\$	30.00	
1 Escofina	\$	7.20	
1 Llave francesa	\$	20.00	
2 Cadenas vigueras	\$	70.00	
1 Cadena de 8 metros	\$	50.00	

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

1 Cadena de 3.20 mts.	\$	20.00	
3 Barretas de acero	\$	68.80	
2 Palas anchas	\$	22.00	
1 Serrucho costilla	\$	10.00	
1 Rollo sierra sin fin chica c/50 mt.	\$	410.00	
8 Cajones dinamita (gelinita 62%)	\$	1.500.00	
1400 Fulminantes N° 6	\$	410.00	
1000 Mecha común	\$	450.00	
1 Rollo cable de acero, nuevo	\$	700.00	
2 Sierras troceras	\$	80.00	
1 Diablo chico, rueda 1.60 diámetro. Eje 1.90 mt.	\$	600.00	
1 Zorra	\$	400.00	
7 Hojas de sierras de 9.85 mt.	\$	574.00	
10 Hojas de sierras de 7.37 mt.	\$	560.00	
	\$	8.492.00	521.420.00
4 Hojas de sierra de 5.38 mts.	\$	140.00	
1 Rollo sierra de carro de 20 mts.	\$	492.00	
2 Curvias	\$	10.00	
1 Cuchilla de torno para madera	\$	5.00	
2 Formones	\$	8.00	
1 Cortaferro	\$	6.00	
1 Puñón	\$	2.00	
1 Escuadra de madera	\$	6.50	
1 Destornillador	\$	4.20	
1 Martillo de herrero de 4 1/2 lbs.	\$	10.00	
1 Gancho de fragua	\$	1.00	
35 Mts. hojas de sierras, de 50 mm.	\$	332.50	
6 Mts. barra mina 1"	\$	15.00	
4 Rulmanes SKF 2207 (para máquina hacer cabos)	\$	160.40	
17 Tubos nivel de agua para caldera, 15 mm. x 24 cm.	\$	102.00	
2 Rollos papel de lija Rubi E 740 x 015 x 4.50	\$	192.00	
2 Cajas soldadura de plata	\$	13.00	
2 Rollos Ruberoid N° 1	\$	90.00	
2 Cajas broches para correas	\$	58.00	
4 Juegos repuestos para afilaje sierras	\$	20.00	
22 Picos	\$	220.00	
3 Hachas	\$	15.00	
3 Palas corazón	\$	30.00	
1 Pala de puntear	\$	9.00	
1 Azada	\$	8.00	
1 Rasillo	\$	3.00	
1 Piedra esmeril gruesa	\$	30.00	
1 Piedra esmeril de 12"	\$	90.00	
3 Candados	\$	15.00	
1 Tambor aceite diferencial c/160 lbs.	\$	288.00	
2 Carretillas de hierro	\$	240.00	
2 Carretillas de madera	\$	80.00	
1 Rectificador piedra de afilar	\$	5.00	
4 Aros repuesto motor Wolf	\$	12.00	
2 Rollos empaquetaduras	\$	40.80	
1 Rasqueta	\$	1.20	
1 Tenaza	\$	3.00	
1 Machete	\$	6.00	
5 Caballetes de madera	\$	20.00	11.263.60

MADERAS ASERRADAS

892 Pzs. Quina 2 x 6 1/2	c/	7.215'		
1 Tte. Quina 3 x 3 x 4.10 mt.	"	11'		
140 Ttes. Quina 2 x 3 x 3.50	"	804'		
40 Ttes. Quina 3 x 3 x 3.50	"	837'		
6 Tablones Quina de 3"	"	204'		
Total Pie2 Quina		9.071'	α	\$ 1.00
				\$ 9.071.00
471 Ttes. quina 3x3	c/	1.280'	"	1.20
				\$ 1.536.00
230 Ttes. quina 3x4	c/	1.220'	"	1.20
				\$ 1.464.00

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

2140 Ttes. laurel varias medidas	c/	4.404'	"	0.90	\$	3.963.60	
6 tablas laurel 1 1/2	c/	103'	"	0.90	\$	92.70	
657 Ttes. y tabl. tipa blca.	c/	4.406'	"	0.90	\$	3.524.80	
10 Ttes. cebil 3x4—3x5 y 3x6	c/	190'	"	0.90	\$	171.00	
107 Tablones cebil de 3"	c/	3.390'	"	0.90	\$	3.051.00	
23 Pzs. Virará varias medidas	c/	253'	"	0.90	\$	227.70	
5 Tablones algarrobo 1 1/2" x 2"	c/	113'	"	0.90	\$	101.70	
105 Tablas de cedro varias medidas	c/	920'	"	1.30	\$	1.196.00	
1 Lote madera dura Ttes. tabl.	c/	23.093'	"	0.80	\$	18.474.40	
1 Lote tablas de cedro	c/	500'	"	1.00	\$	500.00	
EXISTENCIA PARQUET							
Parquet de quina de 1x3	c/	2.563'					
Parquet de quina de 3/4 x 3	c/	7.842'					
Total parquet quina		10.405'	α	\$	0.70	\$	7.283.50
Parquet de tipa 3/4 x 3	c/	1.668'	"	0.50	\$	934.00	
					\$	51.591.40	\$ 532.683.60
Parquet de Quina y tipa para despuntar en medida de 3/4 x 3"	c/	3.561'	α	\$	0.40	\$	1.424.40
CABOS DE TIPA							
4.168 cabos pulidos, para picos	α	\$	1.50	\$	6.252.00		
35 cabos pulidos, para hachas	α	\$	1.50	\$	45.50		
4.628 cabos, sin pulir, para picos	"	\$	1.20	\$	5.553.60		
1.416 cabos, sin pulir para hacha	"	\$	1.00	\$	1.416.00		
1.378 tirantillos tipa para cabos pico	"	\$	0.40	\$	551.20		
1.853 tirantillos tipa para cabos hacha	"	\$	0.40	\$	741.20		
100 mts. madera en bruto, tipa, para cabos	"	\$	65.00	\$	6.500.00	\$	74.075.30
TRAVILLAS MADERA DURA							
6.000 travillas 1 1/2 x 1 x 1.20 de 2da.	α	\$	0.30	\$	1.800.00	\$	1.800.00
MADERA EN BRUTO (En Playa Aserradero Güemes)							
117 Rollos Virará	c/	61.344	mts	α	\$	150.00	\$ 9.201.60
225 " Orco Cebil	c/	121.010	"	"	\$	150.00	\$ 18.151.50
176 " Cebil	c/	68.702	"	"	\$	150.00	\$ 10.305.30
30 " Laurel	c/	19.641	"	"	\$	150.00	\$ 2.946.15
18 " Lapacho	c/	7.273	"	"	\$	170.00	\$ 1.246.91
17 " Lanza	c/	5.982	"	"	\$	130.00	\$ 777.66
12 " Quina	c/	5.084	"	"	\$	160.00	\$ 813.44
3 " Palo Blanco	c/	0.883	"	"	\$	150.00	\$ 132.45
1 " Palo Amarillo	c/	0.196	"	"	\$	130.00	\$ 25.48
14 " Arca	c/	7.338	"	"	\$	140.00	\$ 1.027.32
7 " Quebracho blanco	c/	2.574	"	"	\$	130.00	\$ 334.62
4 " Quebracho colorado	c/	1.738	"	"	\$	130.00	\$ 225.68
2 " Nogal	c/	0.994	"	"	\$	150.00	\$ 149.10
1 " Pata	c/	0.692	"	"	\$	130.00	\$ 89.96
5 " Algarrobo	c/	2.517	"	"	\$	140.00	\$ 352.38
6 " Tipa blanca	c/	2.111	"	"	\$	140.00	\$ 285.54
22 " Tipa clda.	c/	6.694	"	"	\$	160.00	\$ 1.071.04
5 " Cedro	c/	2.959	"	"	\$	170.00	\$ 401.03
5 " Pacará	c/	2.326	"	"	\$	150.00	\$ 348.90
2 " Espinillo	c/	0.575	"	"	\$	150.00	\$ 86.25
31 Vigas Laurel	c/	18.126	"	"	\$	170.00	\$ 3.080.40

MANIFESTACION DE BIENES DE "DURAND & COLLADOS" S. R. LTDA. AL 31 DE ENERO DE 1950

2 "	Cedro	c/	0.614	"	"	\$	200.00	\$	122.80
6 "	Cebil	c/	1.493	"	"	\$	170.00	\$	253.81
3 "	Pacará	c/	0.738	"	"	\$	170.00	\$	125.46

MADERA EN BRUTO EN CARGADEROS OBRAJE

273	Rollos Quina	c/	129.738	mt3					
158	" Orco Cebil	c/	81.084	"					
134	" Cebil	c/	55.484	"					
7	" Arca	c/	4.853	"					
53	" Virarú	c/	28.233	"					
9	" Laurel	c/	5.797	"					
1.238	" Cedro	c/	889.4298	"					
6	" Lanza	c/	1.934	"					
11	" Lapacho	c/	4.447	"					
16	" Algarrobo	c/	6.027	"					
6	" Tipa clda.	c/	1.744	"					
11	" Pacará	c/	5.091	"					
2	" Mora	c/	0.668	"					
9	" Nogal	c/	6.233	"					
			c/ 1.320.7608	mt3	α	\$	120.00	\$	158.491.29

20	Vigas de cedro	c/	45.720	"					
5	" " quina	c/	5.616	"					
4	" " nogal	c/	5.306	"					
1	" " laurel	c/	2.378	"					
			c/ 59.020	mt3.	α	\$	217.45	\$	12.833.89
								\$	222.879.46

SEMOVIENTES

19	bueyes	α	\$	350	c/u	\$	6.650.00	\$	6.650.00
----	--------	---	----	-----	-----	----	----------	----	----------

TOTAL DEL ACTIVO \$ 838.088.36

P A S I V O

Banco Crédito Industrial Argentino (10% trim.)	\$	100.000.00	
Juan A. Huni — 6 doc. \$ 15.000 mensuales c/u.	\$	90.000.00	
Juan A. Huni 14 doc. \$ 10.000 mensuales desde el 20 9 50 hasta el 20 10 51			
Juan A. Huni 1 doc. vto. 20 11 51	\$	140.000.00	
	\$	8.088.36	\$ 338.088.36
CAPITAL LIQUIDO			\$ 500.000.00

DETALLE CUENTA CAPITAL

JORGE DURAND GUASCH — su capital	\$	250.000.—
RAUL COLLADOS STORNI — su capital	\$	250.000.—
Capital Social	\$	500.000.—

Güemes, 31 de enero de 1950. —

JORGE DURAND GUASCH — RAUL A. COLLADOS STORNI

e) 3 al 9|8|51.

Nº 7280 -- "CASA AUGUSTO" S. R. L. -- En la ciudad de Salta, R. Argentina, a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, entre Doña SARA ALPERIN DE AUGUSTOVSKY y Don GREGORIO D' JALLAD, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se registró de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas: **PRIMERA.** -- A partir del día dos del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio para venta de muebles, artefactos eléctricos, máquinas de coser, heladeras, etc. La sociedad tendrá asiento legal en Nº 63, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en esta provincia de Salta esta ciudad, actualmente en la calle Florida y/o en cualquier punto de la República. -- **SEGUNDA.** -- El capital social lo constituye la suma de OCHENTA MIL PESOS mn. divididos en ochocientas cuotas de cien pesos mn. cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: la señora Sara Alperin de Augustovski, seiscientos cincuenta cuotas o sean Sesenta y cinco mil pesos mn. y el Sr. Gregorio D'jallad, ciento cincuenta cuotas de cien pesos o sean Quince mil pesos mn. estando representados dichos aportes por la diferencia entre el Activo y el Pasivo del negocio que ya se encuentra en actividad y conforme al balance e inventario aprobado por las partes, balance e inventario que arroja las siguientes cifras: **ACTIVO:** Mercaderías, \$ 89.675.21; Deudores Varios, \$ 20.461.29; Caja \$ 1.952.20; Instalaciones, \$ 3.500. -- **PASIVO:** Acreedores Varios \$ 35.588.70. -- **TERCERA.** -- La sociedad girará bajo el rubro de "CASA AUGUSTO, Sociedad de Responsabilidad Limitada" usando el uso de la firma social a cargo de la socia Sara Alperin de Augustovski, quien revestirá el cargo de gerente administrador y autorizará con su firma personal precedido de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. -- **CUARTA.** -- Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre ambos socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción. -- **QUINTA.** -- El día treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Se requerirá para su aprobación la conformidad de ambos socios, a cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso. **SEXTA.** -- Ambos socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la cantidad de mil pesos mn. y que se imputarán a cuenta de las utilidades. La cifra establecida para retiros mensuales puede ser modificada de común acuerdo. **SEPTIMA.** -- La duración de la sociedad se fija en, el

término de cuatro años con opción a prorrogarla por cinco años más, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestare en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado. -- **OCTAVA.** -- Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. -- **NOVENA.** -- La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados con derechos reales o no; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, y conferir poderes especiales y generales de administración para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares, solicitar préstamos y depósitos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. **DECLARACIONES.** -- Se establece expresamente que el local que ocupa actualmente la sociedad en calle Florida Nros. 63/65 de esta ciudad es arrendado exclusivamente por la socia Sara Alperin de Augustovski, quien en cualquier caso de extinción de la sociedad quedará con dicho local, no pudiendo el socio Gregorio D'jallad solicitar ninguna compensación en concepto de llave. -- **UNDECIMA.** -- El socio Gregorio D'jallad será el encargado exclusivo de las ventas y cobranzas y no podrá ejercer otra actividad fuera de esta sociedad. -- **DUODECIMA.** -- La socia Sara Alperin de Augustovski tendrá a su cargo en forma exclusiva la compra de mercaderías no estando sujeta a ningún horario determinado y pudiendo delegar sus funciones sociales y demás actividades en general en una tercera persona, cuyos actos serán considerados como realizados por la misma socia. -- **DECIMA TERCERA.** -- Todas las recaudaciones serán depositadas en cuenta corriente de la sociedad o entregadas a la socia administradora. **DECIMA CUARTA.** -- Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad anticipada de la sociedad, debiendo comunicar tal decisión al otro socio con una anticipación no menor de seis meses y mediante telegrama colacionado. -- **DECLARACIONES.** -- En caso de disolución anticipada o vencimiento de término se distribuirá el activo fijo y circulante como cuentas a cobrar en partes proporcionales al capital determinado en los libros de contabilidad. -- Bajo las quince cláusulas que preceden los contratantes declararon formalizado el presente contra-

to-social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". -- Síllneas: de Vale. -- **SARA ALPERIN DE AUGUSTOVSKI -- GREGORIO D' JALLAD.**

e]3 al 9]8]51.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7296 -- TESTIMONIO. -- ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO. -- CESION DE CUOTAS: -- En la ciudad de Salta, República Argentina, a siete días de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, **RAUL H. PULO,** Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente don **JUAN JORGE ROYO,** que firma "J. Jorge Royo", soltero y por la otra como cesionario don **CEFERINO VELARDE,** que firma "C. Velarde", casado en primeras nupcias con doña Fanny Martínez, ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y el cedente señor Royo dice: Que por escritura de fecha veinte de abril del corriente año autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio a folios ciento cuatro y ciento cinco, asiento número dos mil quinientos cincuenta y dos del libro veinticinco de Contratos Sociales el exponente conjuntamente con el cesionario señor Velarde y don Alfonso David Diez Gómez, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mina Chicharra", con un capital de setenta mil pesos dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una de las cuales el señor Royo suscribió e integró cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. -- Y el señor Juan Jorge Royo agrega: Que por este acto cede y transfiere a favor de su consocio señor Ceferino Velarde la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad. -- Que realiza esta cesión sin reserva alguna por el precio total de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL** que el cedente recibe en este acto del cesionario en dinero efectivo, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma. -- En consecuencia, dando por realizada esta cesión, don Juan Jorge Royo subroga a don Ceferino Velarde en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad de que se trata y se separa y retira definitivamente de la misma renunciando expresamente a toda acción o reclamo por el desarrollo de los negocios sociales. -- El señor Velarde manifiesta su aceptación. -- Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles que incorpora número cinco mil trescientos ochenta de fecha seis del corriente mes, se acredita que don Juan Jorge Royo no está inhabilitado para disponer de sus bienes. -- Leída que les fué los comparecientes se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Francisco Lira y don

Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. — Redactada en dos sellos habilitados para sellado notarial números treinta y siete mil seiscientos cincuenta y uno y treinta y siete mil seiscientos cincuenta y dos. — Sigue a la de número anterior que termina al folio ochocientos cincuenta. Rasgado: c—uno. — Vale. — J. JORGE ROYO, C. VELARDE. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fé. — Para el intereseado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RAUL H. PULO — *Escribano*
e) 10 al 17/8/51.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIBTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1951